

ACTA 25-2019

Acta de la sesión ordinaria número veinticinco del Consejo Universitario de la Universidad Técnica Nacional, realizada el jueves diecinueve de noviembre de dos mil diecinueve, a las nueve horas con quince minutos en la sala de sesiones del Consejo Universitario ubicada en Villa Bonita de Alajuela.

MIEMBROS PRESENTES

Marcelo Prieto Jiménez,	Rector, (Preside).
Emmanuel González Alvarado,	Decano, Sede Central.
María Magdalena Alfaro Alfaro,	Decana a.i. Sede San Carlos.
Roque Dávila Ponce,	Decano, Sede de Guanacaste.
Fernando Villalobos Chacón,	Decano Sede del Pacífico.
Rodney Cordero Salas,	Decano, Sede Atenas.
Sergio Ramírez García,	Representante, Sector Administrativo.
Patricia Calvo Cruz,	Representante, Sector Docente.
Laura Venegas Umaña,	Representante, Sector Docente.
Marvin Gerardo Segura Trejos,	Representante, Sector Docente.
José Carlo Marín Pacheco,	Representante, Sector Estudiantil.
Francisco Llobet Rodríguez,	Representante, Sector Productivo.
Ricardo Ramírez Alfaro,	Director Ejecutivo, Centro de Formación Pedagógica y Tecnología Educativa.

VICERRECTORES

Marisol Rojas Salas,	Vicerrectora de Vida Estudiantil.
Katalina Perera Hernández,	Vicerrectora de Docencia.
Luis Fernando Chaves Gómez,	Vicerrector de Extensión y Acción Social.
Francisco Romero Royo,	Vicerrector de Investigación y Transferencia.
Doris Aguilar Sancho,	Directora General de la Administración Universitaria con rango de Vicerrectora.

MIEMBROS AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

Luis Enrique Restrepo Gutiérrez,	Decano, Sede de San Carlos.
Steicy Suárez Bogantes,	Representante, Sector Estudiantil.
Jairo Á. Valverde Palavicini,	Representante, Sector Productivo.

INVITADOS

Diego Solano Rodríguez,	Representante Estudiantil Suplente.
Xinia Castillo Campos,	Directora de Evaluación Académica.
Xela Cabrera Gesserick,	Directora de la carrera de TEI.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 25-2019

19 de noviembre de 2019

Gustavo Quesada Espinoza,
Marco Castro Mendoza,
William Rojas Meléndez,

Patricia Ugalde Rojas,

María Jesús Quirós Castro,

Profesor de la Sede de San Carlos.
Profesor de la Sede de Puntarenas.
Director de Bachillerato y Licenciatura de la
Carrera de Aduanas, Sede Central.
Directora de la Carrera de Comercio
Exterior, Sede Central.
Directora Carrera de Aduanas, Sede San
Carlos.

Luis Enrique Méndez Briones,

Secretario.

El señor Rector comprueba el Quórum de Ley y procede a abrir la Sesión Ordinaria 25-2019, con el Orden del Día establecido en la Convocatoria, el cual se detalla a continuación:

ORDEN DEL DÍA

CAPÍTULO I. APROBACIÓN DE ACTA

Artículo 1. Aprobación del Acta 24-2019 de la Sesión Ordinaria realizada el 31 de octubre de 2019.

CAPÍTULO II. AUDIENCIAS

Artículo 2. Audiencia a la Dirección de Evaluación Académica para presentar los Informes de Autoevaluación y compromisos de mejora de las carreras: Comercio Exterior, Administración Aduanera y Tecnología de la Imagen. Ref.DEVA-143-2019.

Artículo 3. Audiencia a la Vicerrectoría de Investigación y Transferencia para presentar dos programas de posgrado en la UTN: Maestría en Innovación Tecnológica para la adaptación al Cambio Climático y Maestría en Desarrollo Territorial. Ref.VIT-363-2019.

CAPÍTULO III. CORRESPONDENCIA.

Artículo 4. Transcripción de Acuerdo de CONARE: propuesta de reforma integral al Reglamento del artículo 30 del Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal. Ref.CNR-327-2019.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 25-2019

19 de noviembre de 2019

Artículo 5. El Consejo Universitario de la UCR, remite Copia de oficio CU-1739-2019, dirigido al señor Manuel Corrales Umaña, del Área de Fiscalización y Evaluación Operativa de la Contraloría General de la República.

Artículo 6. Invitación al Acto al Solemne de entrega del título de DOCTOR HONORIS CAUSA al doctor Boaventura de Sousa Santos.

CAPÍTULO IV. INFORME DEL RECTOR

Artículo 7. Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Técnica Nacional y el Instituto Costarricense de Electricidad. Ref. DICE-355-2019.

Artículo 8. Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Técnica Nacional y el Ministerio de Cultura y Juventud. Ref. DICE-352-2019.

Artículo 9. Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Técnica Nacional y la Junta Administrativa de la Escuela de Concepción de Ciudad Quesada. Ref. DICE-350-2019.

Artículo 10. Solicitud de enmienda a la carta de Entendimiento COFIPIT.CUNLIMÓN. Ref. CU-040-2019.

Artículo 11. Modificación Presupuestaria No.18-2019. Ref. DGF-747-2019.

Artículo 12. Otros informes.

CAPÍTULO V. INFORME DE LA VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

Artículo 13. Actualización del Manual de Atinencias y Especialidades Docentes para los cursos de Formación Humanística y Áreas Cultural y Deportiva. Ref. VDOC-768-2019.

CAPÍTULO VI. INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN UNIVERSITARIA

Artículo 14. Informe de cumplimiento NICSP al tercer trimestre del 2019.

Artículo 15. Solicitud de la Dirección General de la Administración Universitaria para que el Consejo Universitario acepte las siguientes donaciones:

- a. Aceptación de diversos ejemplares de libros para la Biblioteca de la Sede del Pacífico Ref. DECSP-623-2019.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 25-2019

19 de noviembre de 2019

b. Aceptación de donación de equipos básicos aportados por la Fundación Omar Dengo para el Centro de Formación Pedagógica y Tecnología Educativa. Ref.DE-281-2019.

Artículo 16. Solicitud de la Dirección General de la Administración Universitaria para dar de baja al detalle de los activos citados en los oficios DGAU-579-2019 y DCBI-355-2019.

Artículo 17. Recomendación de gestión de cobro de la cláusula penal a la empresa R y S Consultores, según Licitación Pública No.2016LN-000004-UTN "Proyecto construcción laboratorios ciencias Básicas" Ref.DPI-539-2019.

CAPÍTULO VII. ASUNTOS VARIOS

CAPÍTULO I. APROBACIÓN DE ACTA

Artículo 1. Aprobación del Acta 24-2019 de la Sesión Ordinaria realizada el 31 de octubre de 2019.

El señor Rector informa que la discusión del Acta 24-2019, se debe posponer porque la revisión de los acuerdos no estuvo a tiempo por razones de compromisos internacionales adquiridos de parte de la Presidencia de este órgano.

SE ACUERDA:

**ACUERDO 1-25-2019: "Posponer la discusión y aprobación del Acta 24-2019 de la Sesión Ordinaria, realizada el 31 de octubre de 2019".
ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.**

CAPÍTULO II. AUDIENCIAS

Artículo 2. Audiencia a la Dirección de Evaluación Académica para presentar los Informes de Autoevaluación y compromisos de mejora de las carreras: Comercio Exterior, Administración Aduanera y Tecnología de la Imagen. Ref.DEVA-143-2019.

El señor Rector da una cordial bienvenida a la señora Xinia Castillo Campos de la Dirección de Evaluación Académica y a la señora Xela Cabrera Gesserick, Directora de la carrera de Tecnología de la Imagen, así mismo manifiesta que en el proceso de acreditación en la UTN al día de hoy se han logrado acreditar las carreras de: Ingeniería en Tecnología de la Información, Ingeniería del Software y Contabilidad y Finanzas y están en proceso de acreditación las carreras de: Tecnología de los Alimentos, Recursos Humanos; en este sentido se ha respaldado todo el proceso con

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 25-2019

19 de noviembre de 2019

el presupuesto asignado para el mejoramiento de estas carreras, se han tomado las previsiones de inversión en el crédito del BCIE y lo pendiente se tendrá que ir manejando cuidadosamente con el compromiso adquirido.

Se le solicita a la señora Katalina Perera Hernández iniciar con la introducción del tema y la misma cede la palabra a las señoras Directoras de Carrera.

La señora Xela Cabrera Gesserick, Directora de la Carrera de Tecnología de la Imagen, presenta los resultados del Informe del proceso de Autoevaluación y los compromisos de mejora con su respectivo presupuesto.

De seguido se presenta un resumen al respecto.

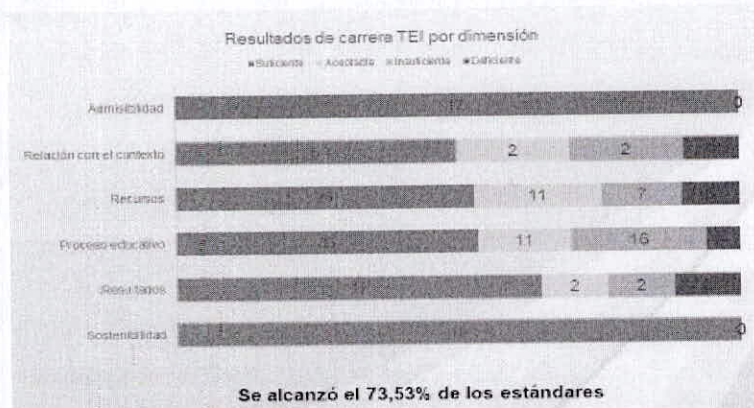
Conoce el Consejo Universitario el Informe sobre el proceso de Autoevaluación y los compromisos de mejora de la carrera de Tecnología de la Imagen presentada conjuntamente entre la Dirección de Evaluación Académica y la Dirección de Tecnología de la Imagen de la siguiente manera: Las fuentes de información son el material documental elaborado por la carrera, la información de diferentes instancias institucionales, cuestionarios aplicados a docentes, estudiantes, administrativos, graduados y empleadores.

Cuestionarios

Sectores encuestados	Cantidad total	Total encuestados	Porcentaje de encuestados
Estudiantes Bachillerato	134	106	79%
Profesores de carrera	16	16	100%
Graduados	36	27	75%
Empleadores	13	7	53%
Administrativos	68	68	100%

* En el caso de los empleadores es la población reportada por las mismas carreras

Valoración Integral



Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 25-2019

19 de noviembre de 2019

Áreas fuertes y áreas débiles de la carrera

Fortalezas	Debilidades
(Suficiente y Aceptable)	(Insuficiente y Deficiente)
<ul style="list-style-type: none"> • Carrera responde a necesidades del mercado. • Percepción positiva de graduados, empleadores y estudiantes con la formación en la carrera • Proceso formativo acorde con el modelo educativo de la UTN • Desarrollo de acciones de investigación y extensión • Desarrollo de actividades extracurriculares • Cuerpo docente activo y comprometido 	<ul style="list-style-type: none"> • Plan de estudios requiere actualización (última actualización, 2014) y rediseño • Relación con el contexto social, disciplinar y académico insuficiente • Poco desarrollo de proyectos de acción social e investigación • Escaso personal de apoyo de servicios para la carrera. • Equipo y bibliografía escasa o desactualizada • Poco seguimiento y capacitación a graduados • Escasas oportunidades de mejora de condiciones laborales para docentes • Insuficiente información y divulgación a la comunidad estudiantil

Principales estrategias de fortalecimiento

Rediseño de la carrera y evaluación periódica
Fortalecimiento de vínculo de docentes con la institución
Fortalecimiento de la coordinación docente para ejecución del plan de mejoras
Capacitación docente que incluye Plan de Internacionalización en áreas críticas
Vinculación con instancias académicas e interinstitucionales
Desarrollo de proyectos de investigación y extensión
Creación y fortalecimiento de vínculo con graduados
Compra y actualización de equipos y softwares especializados

Áreas de inversión

Tiempos	Puesto	Dimensión a la que responde
1 TC	Asistente de laboratorio	Personal administrativo 2.3.1
1/2 TC	Profesor coordinador	Personal administrativo 2.3.1.
1/2	Investigación	Personal Académico 2.2.3
1/2	Extensión	Personal Académico 2.2.3

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 25-2019

19 de noviembre de 2019

Recursos	Detalle	Dimensión a la que responde
Viáticos	Desarrollo de vínculos interinstitucionales	Correspondencia con el contexto 1.3.4.
Libros	Actualización de bibliografía	Centro de información y recursos 2.5.2
Actividades para graduados	<ul style="list-style-type: none"> Actividades de capacitación Círculos de consulta 	Graduados 4.2.6.
Equipo	<ul style="list-style-type: none"> Compra de software Actualización de equipo 	Materiales y equipo 2.6.3

Costos por partida

Rubro	2021	2022	2023	2024
Tiempo administrativo	€13 182 480	€13 446 130	€13 715 053	€13 989 354
Tiempo académico	€31 621 718	€32 570 370	€33 547 481	€34 553 905
Viáticos	€100 000	€103 000	€106 090	€109 273
Libros	€1 000 000	€500 000	€500 000	€500 000
Actividades de capacitación	€1 200 000	€1 236 000	€1 273 080	€1 311 272
Equipo	€145 095 000	€94 905 000	€65 000 000	€45 000 000
Total	€192 199 198	€142 760 500	€114 141 703	€95 463 804

Resumen de propuesta de inversión

Rubro	2021	2022	2023	2024
Monto total	€192 199 198	€142 760 500	€114 141 703	€95 463 804
Monto sin remuneraciones	€147 395 000	€96 538 000	€66 666 990	€46 702 000
Monto sin bienes duraderos ni remuneraciones	€2 300 000	€1 633 000	€1 666 990	€1 702 000

La señora Xinia Castillo Campos manifiesta que el esfuerzo de la carrea fue importante porque ellos solicitaron someterse a estos procesos de autoevaluación y lo han hecho muy bien.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 25-2019

19 de noviembre de 2019

La señora Katalina Perera Hernández manifiesta que es la única carrera en la Educación Superior Costarricense Pública con todas sus particularidades que se oferta en la Sede Central con salida lateral al Diplomado y que últimamente se ha dado un acercamiento con la carrera de Diseño Gráfico de la Sede del Pacífico, lo que satisface en gran manera.

El señor Rector manifiesta que esta carrera debe ser considerada con todas sus fortalezas no solo como única en su género, sino que esa alianza con Diseño Gráfico y abre la oportunidad de una maestría relacionado con la animación digital.

El señor Emmanuel González Alvarado manifiesta que la propuesta es excelente y felicita el esfuerzo del equipo de gestión, sin embargo, le preocupa la situación financiera proyectada para poder dotar a esta carrera de lo necesario, por los recursos que le faltan; los cuales no se podrán cubrir con lo proyectado en el crédito del BCIE, es una situación que cuestiona, ¿de dónde saldrán los recursos para asumir los compromisos establecidos en este Plan de Mejora?

El señor Luis Fernando Chaves Gómez manifiesta que está muy complacido por la presentación, es una carrera muy distinguida en la UTN y la propuesta planteada para el área de extensión es un área de extensión cultural y comunitaria, algo pertinente y que será necesario afinar más para articular con coherencia al Marco Filosófico de Extensión y Acción Social de la Vicerrectoría; para tales efectos se asignará un funcionario de la Vicerrectoría de Extensión para que los asesore y les colabore en esta materia, en este sentido todos comprenderán que la Extensión es más que un curso, es un proceso de vinculación con la sociedad fundamental y sustantivo en el quehacer universitario, lo cual es necesario aprender a hacer.

El señor Sergio Ramírez García manifiesta que la inversión en el equipamiento e infraestructura a nivel del desarrollo de cada una de las carreras de la universidad se va a dar independientemente del proceso de acreditación, esto es muy dinámico pues los presupuestos tendrán que ir ajustándose de acuerdo a las necesidades y a los esfuerzos evidenciados de las carreras que lo demanden, pues toda carrera de la UTN está obligada a estar actualizándose en sus mediaciones tecnológicas, el desafío de generar recursos nos hacen pensar en ¿cómo hacerlo más eficientemente cada año?

El señor Rector parafrasea al Expresidente de la Republica Daniel Oduber Quirós con la frase "Gobernar es Educar" don Marcelo Prieto dice "Gobernar es Priorizar" es decir significa que la prioridad tiene que ser objetiva y justificada.

Con las observaciones hechas derivadas de una amplia discusión, el señor Rector somete a votación y aprobación el Informe de autoevaluación y los compromisos de mejora de la carrera de Tecnología de la Imagen con fines de ser presentados ante SINAES para lograr la acreditación respectiva.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 25-2019

19 de noviembre de 2019

SE ACUERDA:

**ACUERDO 2-25-2019: “Aprobar el Informe de autoevaluación y los compromisos de mejora establecidos en el Plan de Mejora de la carrera de Tecnología de la Imagen de la Sede Central con fines de ser presentados ante SINAES para lograr el proceso de acreditación”.
ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.**

Ahora bien, el señor Rector da la bienvenida a los señores de las carreras de Administración Aduanera Gustavo Quesada Espinoza, Sede San Carlos, Marco Castro Mendoza, Sede Puntarenas, William Rojas Meléndez, Sede Central y la señora Patricia Ugalde Rojas, Sede Central y de la Carrera de Comercio Exterior está nuevamente la señora Patricia Ugalde Rojas, Sede Central y la señora María Jesús Quirós Castro, Sede San Carlos.

El señor Rector invita a los señores a presentar el informe de Autoevaluación y compromisos de mejora de las carreras de Comercio Exterior y Administración Aduanera.

El señor Guatavo Quesada presenta el informe de Autoevaluación y compromisos de mejora de las carreras de Comercio Exterior y Administración Aduanera.

Conoce el Consejo Universitario informe de autoevaluación y compromisos de mejora de las carreras de Comercio Exterior y Administración Aduanera, presentadas por la vía de conglomerado, con el apoyo de la Dirección de Evaluación Académica.

Acreditación por Conglomerado

Las carreras de Comercio Exterior y Administración Aduanera y de la UTN cumplen con los criterios de afinidad y similitud estructural del Marco Conceptual para la Acreditación por Conglomerados de SINAES.

El 68% de las evidencias del modelo para ambas carreras pueden considerarse en común (personal administrativo, infraestructura, personal académico, cursos de áreas de servicio, entre otros).

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 25-2019

19 de noviembre de 2019

Consideraciones importantes

Sede Central

Carrera	Administración Aduanera		Comercio Exterior	
	Total de encuestados	Porcentaje de encuestados	Total de encuestados	Porcentaje de encuestados
Estudiantes	260 (354)	73%	178 (230)	77%
Profesores	62 (62)	100%	29 (29)	100%
Graduados	109 (162)	67%	38 (137)	27%
Empleadores*	20 (60)	33%	15 (41)	37%
Administrativos	68 (68)	100%	68 (68)	100%

* En el caso de los empleadores es la población reportada por las mismas carreras

Sede Regional de San Carlos

Carrera	Administración Aduanera		Comercio Exterior	
	Total de encuestados	Porcentaje de encuestados	Total de encuestados	Porcentaje de encuestados
Estudiantes	56 (59)	95%	85 (93)	91%
Profesores	18 (18)	100%	18 (18)	100%
Graduados	31 (33)	94%	27 (33)	83%
Empleadores*	17 (9)	53%	7 (16)	39%
Administrativos	31 (31)	100%	31 (31)	100%

* En el caso de los empleadores es la población reportada por las mismas carreras

Sede Regional del Pacífico

Carrera	Administración Aduanera	
	Total de encuestados	Porcentaje de encuestados
Estudiantes	117 (88)	75%
Profesores	15 (15)	100%
Graduados	36 (74)	49%
Empleadores*	26 (6)	23%
Administrativos	53 (53)	100%

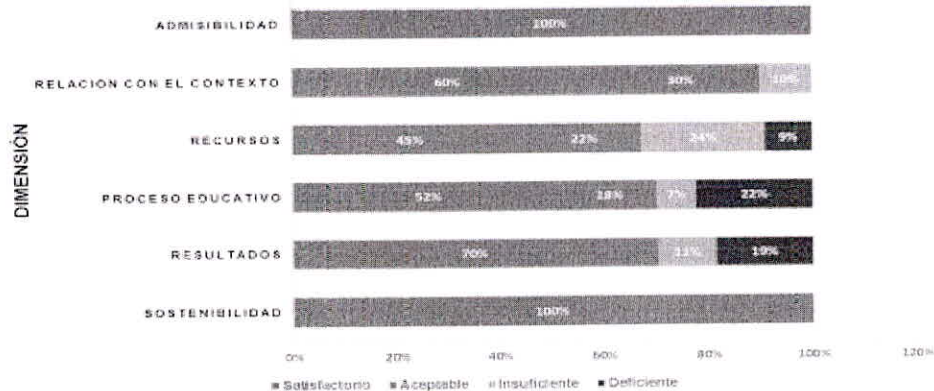
* En el caso de los empleadores es la población reportada por las mismas carreras

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 25-2019

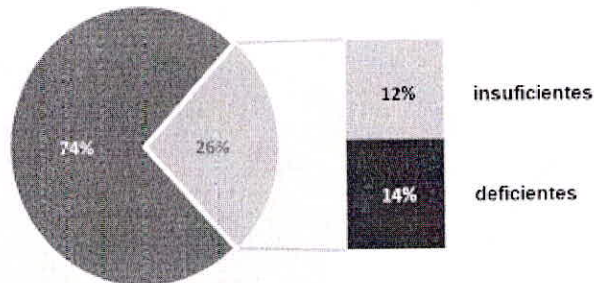
19 de noviembre de 2019

Valoración integral

Gráfico 1. UTN: Valoración general del informe de autoevaluación de las carreras de COEX y AA, 2018



74% considera que los criterios son satisfactorios o aceptables



26% considera que los criterios son insuficientes o deficientes

Sobre las carreras

Aspectos sobresalientes

- Estudiantes y Docentes satisfechos con las carreras.
- Graduados y Empleadores satisfechos respecto a la formación recibida.
- Planes de estudio de ambas carreras responden a la realidad del contexto nacional.
- Personal académico cumple con los requerimientos de SINAES.
- Percepción positiva de la gestión académica.
- Vinculación con el Sector Productivo.
- Satisfacción con metodología de enseñanza-aprendizaje.

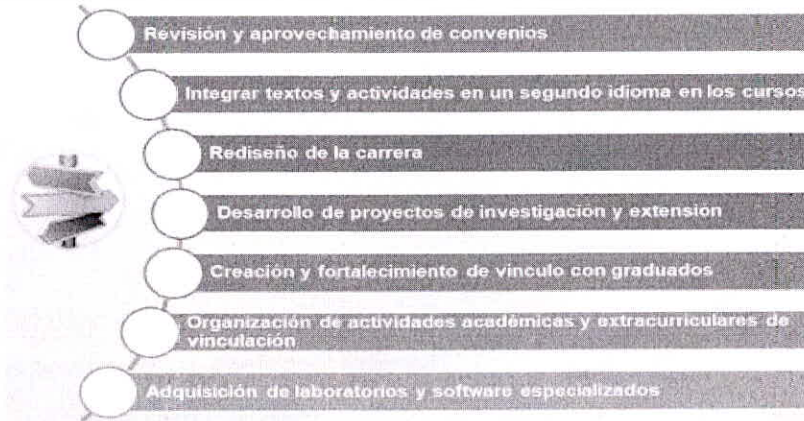
Aspectos a mejorar

- Utilización de convenios.
- Flexibilidad curricular.
- Equipos y software especializados.
- Investigación y Extensión (no existe).
- Facilidades para giras académicas.
- Proyección de las carreras en acción social y extensión (estudiantes-académicos).
- Participación estudiantil en actividades extracurriculares.
- Vinculación con los graduados y actividades de actualización.
- Lecturas en un segundo idioma.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 25-2019

19 de noviembre de 2019

Principales estrategias de fortalecimiento



Propuesta de Inversión COEX-AA

2021 - 2024				
Inversiones	2021	2022	2023	2024
Remuneraciones	¢79.123.400	¢117.724.641	¢80.713.780	¢81.520.918
Bienes Duraderos	¢147.492.692	¢58.300.000	¢6.337.414	
Otras Inversiones	¢17.008.310	¢19.329.039	¢19.169.914	¢22.781.691
Total Anual	¢243.624.402	¢195.353.680	¢106.221.109	¢104.302.609
Total de Inversiones:	¢649.501.800			

Remuneraciones

2021 - 2024				
Tiempos Académicos y Asistentes	2021	2022	2023	2024
Rediseño (1.25 TC) AA 3/4 TC - COEX 1/2 TC		¢37.810.006		
Investigación (1 TC) AA 1/2 TC - COEX 1/2 TC	¢17.978.000	¢18.157.780	¢18.339.357	¢18.522.751
Extensión (1 TC) AA 1/2 TC - COEX 1/2 TC	¢17.978.000	¢18.157.780	¢18.339.357	¢18.522.751
Asist. Adm. (2 TC) AA 1 TC - COEX 1 TC	¢18.927.400	¢19.116.674	¢19.307.840	¢19.500.919
Asist. de Lab. (2 TC) AA 1 TC - COEX 1 TC	¢24.240.000	¢24.482.400	¢24.727.224	¢24.974.496

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 25-2019

19 de noviembre de 2019

Bienes Duraderos

2021 - 2024				
Biblioteca	2021	2022	2023	2024
Libros (1 ejemplar por Sede)	¢5.978.692		¢6.337.414	
Infraestructura y Equipamiento	2021	2022	2023	2024
5 Laboratorios	¢87.450.000 (3)	¢58.300.000 (2)		
Desarrollo Software	¢15.314.000			
Compra de Licencias	¢38.750.000			

Otras Inversiones

2021 - 2024				
Inversiones	2021	2022	2023	2024
Viáticos	¢1.751.000	¢1.803.530	¢1.857.636	¢1.913.365
Materiales y Sum.	¢247.200	¢254.616	¢262.254	¢270.122
Capacitaciones	2021	2022	2023	2024
Cursos Inglés	¢3.024.000	¢3.175.200	¢3.333.960	¢3.500.658
Especialización	¢8.046.360	¢8.287.751	¢8.536.383	¢8.792.475
Recon. eventos	¢2.008.500	2.068.755	¢2.130.818	¢2.184.742
Conviv. seminarios	¢1.931.250	¢1.989.188	¢2.048.863	¢2.110.329
Act. protocolarias	¢0	¢750.000	¢0	¢2.000.000
Foros Empresariales	¢0	¢1.000.000	¢1.000.000	¢2.000.000

Propuesta de inversión COEX/AA

2021 - 2024				
Inversiones	2021	2022	2023	2024
	↓	↓	↓	↓
Total Anual	¢243.624.402	¢195.353.680	¢106.221.109	¢104.302.609
Total de Inversiones:	¢649.501.800			

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 25-2019

19 de noviembre de 2019

Conclusiones

- En general los resultados de autoevaluación son positivos.
- Inversión monetaria para implementación del plan de mejora es gradual y austera considerando que abarca dos carreras que se imparten en tres sedes.
- El entorno económico nacional y de la universidad es incierto, solventar necesidades a priori podría poner en riesgo a los recursos necesarios para la acreditación y/o re-acreditación de las carreras.
- Las carreras de Comercio Exterior y Administración Aduanera, creemos en el proceso de autoevaluación y consideramos que podemos someternos, ambas carreras (conglomerado), a la siguiente etapa del proceso para lograr oportunamente la acreditación de SINAES.
- No obstante, existe inquietud sobre la sostenibilidad presupuestaria de la inversión propuesta para desarrollar los compromisos de mejora necesarios lo que podría obstaculizar alcanzar los compromisos que se adquieran en el marco del proceso de acreditación
- Desde la perspectiva de las carreras sería inadmisibles lograr la acreditación y después perderla por no contar eventualmente con los recursos económicos necesarios.

El señor Marvin Segura Trejos felicita a los compañeros, pues este trabajo significa un esfuerzo de prospectiva para visualizar entornos que para la academia parece simple porque genera un binomio y depende de las percepciones que convergen en un espacio que hoy día llamamos comunidad de aprendientes pero que al final va ser un punto de encuentro. En el contexto que se plantea esto en una crisis económica país, hace que las percepciones sean interesantes y muy desafiantes, que se pueden en marcar en un contexto más amplio por ejemplo en Argentina se habla de tecnicatura nos demuestra que a pesar de todo el esfuerzo anterior en tema de inversión hecho en la UTN que oscila entre los cincuenta millones de dólares aun la académica esta con múltiples deficiencias si uno analiza el proceso de los 11 años de universidad, hoy no se tendrían que estar pidiendo si el proceso hubiese sido más intensivo al área académica el cual no se ha podido realizar de esas forma porque el presupuesto no lo ha permitido, todos estos requerimientos se dan en el contexto indicado y la prospectiva podríamos pensarla en tres elementos de inversión:

- A. El desarrollo tecnológico que involucra las áreas, todos solicitan laboratorios, realidad virtual, la realización intensiva de esto implica que deberíamos tener un inventario de los recursos que hay, cuales son las características, las posibilidades de potenciar el uso de estos equipos, en materia digital y de realidad virtual. El camino del camino hacia la digitalización y la realidad virtual es una industria en crecimiento acelerado y Costa Rica tiene un potencial en esto, pero la inversión es muy fuerte que demanda el crecimiento tecnológico.
- B. Infraestructura y Equipo.
- C. Ampliación de Personal.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 25-2019

19 de noviembre de 2019

Todas estas inversiones tienen que ser sostenibles en el tiempo, es muy interesante la petitoria que oscila entre los 4000 y 5000 dólares. Todo esto implica un ordenamiento claro integralmente, una estructura de distribución de recursos.

El señor Francisco Llobet Rodríguez, manifiesta que son dos carreras muy importantes en Costa Rica para el mejoramiento de los servicios que hacen crecer el sistema productivo nacional esto depende de tener buenos sistemas aduaneros y de comercio exterior sus implicaciones y acciones tienen que ligarse a la innovación para ser más productivo en esto. También, hay otro elemento ligado a estas dos asignaturas, por ejemplo, el tema de contrabando únicamente en cigarrillos y licores el país ha dejado de percibir cincuenta y ocho mil millones de colones en esos rubros. Los retos son grandes en estas materias para los Gobiernos que saben ¿dónde? y ¿cómo? se puede mejorar los sistemas de control, regulación y transparencia, así que los felicito por la propuesta de mejora continúa presentada.

La señora Doris Aguilar Sancho hace ingreso a la sala siendo las 10:30 a.m.

El señor Luis Fernando Chaves Gómez manifiesta que la Vicerrectoría de Extensión y Acción Social está de lleno apoyando los procesos de acreditación y tienen a un colaborador dedicado a atender las necesidades, así que pueden solicitar el acompañamiento cuando lo consideren, estamos decididos en ir al corazón de las carreras para acompañarles en ese proceso.

El señor Emmanuel González Alvarado, manifiesta que el gran esfuerzo hecho por los compañeros merece con todo reconocimiento una felicitación y muestra su preocupación en cuanto al aspecto financiero lo que obliga a empezar a visualizar otras alternativas, sin duda alguna este es el reto.

La señora Katalina Perera Hernández, manifiesta que para efectos de contextualizar estas dos carreras que están en proceso de autoevaluación y acreditación en el 2019, y al verificar que los ajustes recomendados están plasmados en la propuesta que traen los tiempos docentes en el presupuesto 2020. Retomando lo que ha dicho el señor Sergio Ramírez García los equipos e infraestructura requerida por la carrera no son exclusivamente para un proceso de acreditación, sino que son las cosas elementales y fundamentales que la carrera necesita para hacer un excelente trabajo académico, eso es algo que se debe comprender en todo este proceso, en toda su amplitud independientemente de la acreditación.

El señor William Rojas Meléndez, manifiesta que se habían considerado dos tiempos docentes para las dos carreras y el proceso de compra de los laboratorios se diluyó para cada sede y carrera en virtud de la interacción que requiere la carrera con los escenarios reales, ósea con los sistemas comerciales del país.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 25-2019

19 de noviembre de 2019

Es importante informar que los proveedores de software han prestado con amabilidad los sistemas, pero resulta que al final de cada año los computadores se formatean y comprenderán que las licencias se borran, en este sentido al año siguiente se realizaba la gestión ante el proveedor del software, ellos venían y lo instalaban, eso durante ocho años, al noveno año se dijo ya no más, se tomó la decisión de comprar la licencia y un servidor. Otro detalle a mencionar es que los equipos en los que se instalaban estas licencias eran del área de tecnología de la información y cuando están vencidos se les dan de baja para ser donados, ahora bien, el resultado de todo esto es que de 40 licencias que teníamos al día de hoy hay solo 28, porque los otros computadores no sabemos dónde están; el problema que tenemos es el de siempre estar supeditado a otros para programar las computadoras para los fines de la carrera.

La UTN tiene una complejidad grande porque cualquier aduanero que no sepa interactuar con los sistemas comerciales del país prácticamente la mitad de la carrera la pierde y como se ha dicho todo lo que entra y sale del país lo hace por las aduanas, por ende todo es objeto de comercio y si bien es cierto en algún momento ha habido intención de unificar la carrera, se le hizo ver a la señora Katalina Perera Hernández y al señor Marcelo Prieto Jiménez la pertinencia de las carreras en un estudio que hizo la Unidad de Planificación de la UTN, donde en el año 2016, existía un 10% de desempleo en el país y la empleabilidad de los egresados de Comercio Exterior es de 89% y en aduanas de un 85%.

Considerando lo anterior, hay una colocación casi del 100%, la empleabilidad es muy alto porque cada vez que crece el PIB, se genera más comercio y estas son áreas de servicio que el país está apuntalando acertadamente con una estrategia de atracción de inversión extranjera y crecimiento económico, estamos en el corazón del desarrollo económico del país y todo lo que tiene que ver con el contexto aduanero y comercial es vital para nosotros de allí que las carreras han sido sumamente cautas y recatadas con lo que se está pidiendo, no más allá de lo mínimo requerido para funcionar y hacerlo bien.

El señor José Carlos Marín Pacheco manifiesta que ante tanto esfuerzo se felicita por todo lo realizado y que le preocupa la falencia presupuestaria, ¿cómo se va hacer?, sólo el tiempo lo dirá.

El señor Rector, manifiesta que el proceso de acreditación lo que permite es tener un paso ordenado porque esta universidad y ninguna otra podría al mismo tiempo satisfacer las necesidades de equipamiento y de personal, tiene que ser ordenado año con año.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 25-2019

19 de noviembre de 2019

También, permite que la autoevaluación facilite trascender la endogamia, con acreditación y sin acreditación hay que enfrentar las deficiencias de equipamiento de las carreras. Así pasó, se han venido comprando laboratorios de ciencias básicas en todas las sedes, con gran esfuerzo, se han hecho los ajustes de infraestructura, no se puede seguir trabajando ingenierías sin que tengan sus laboratorios de Ciencias Básicas.

La acreditación es un pretexto para que la carrera pueda funcionar adecuadamente superando la endogamia académica al mínimo con la excelencia académica, la compromete implacablemente y motiva, genera tanto esperanza hacia lo interno de la carrera como confianza en cuanto al proyecto de vida de los estudiantes y eso implica un esfuerzo implacable en todos. La UTN debe que seguir creciendo en matrícula, el mejoramiento continuo es irrenunciable, esto implica que se va a realizar la prioridad objetiva, estas dos carreras son prioridad para el país. No podemos quedarnos parados, tenemos que movernos a pesar del no crecimiento económico, la crisis tiene implicaciones de decisiones que requiere un manejo adecuado y evitar caer en la crisis sin esperanza; mantenernos fuertes en la creencia de la misión, se sabe que se puede hacer ya y planificar con prospectiva. La academia va seguir creciendo, se necesita una aptitud de victoria y de compromiso.

El señor Fernando Villalobos Chacón felicita a los compañeros por el esfuerzo pues en un momento presente y futuro las empresas e instituciones solo contrataran a estudiantes de carreras acreditadas y hacia eso hay que ir, superar los miedos con esfuerzos, pues el miedo es un tema natural al que hay que enfrentarse, en la Sede del Pacífico hay 12 carreras hay 2 acreditadas y la meta es que al año 2024 se logre llegar a 6 carreras acreditadas, lo que significa la mitad de la oferta disponible acreditada en una sede regional, es evidente que en el país ninguna universidad pública puede darse ese lujo de exhibir estos datos.

La UTN está dando pasos importantes en materia de acreditación de carreras a nivel regional. En ITI, los laboratorios estaban desactualizados y a través de la acreditación se logró una actualización, hay que decirles a todos que la acreditación es la única forma de acreditarse recursos, calidad de la educación se van a graduar de una categoría y otra, claro que ese no es el escenario igual.

Lo otro es que hay carreras que tendrán que esperar y las que quedan tienen que ir a la acreditación. La experiencia fortalece la fe que, si se puede y que no es imposible lograrlo, en el tema financiero es delicado y hay que priorizar. Parafraseando la publicación del periódico la nación al revelar que la Asamblea Legislativa del periodo actual ha sido muy productiva y muy responsable financieramente, se han creado más leyes y se han comprometido menos recursos, este Consejo Universitario de la UTN, es como la Asamblea Legislativa hemos sido muy productivos, en este sentido se tendrá que priorizar y esto es lo que se van a heredar, la priorización es fundamental.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 25-2019

19 de noviembre de 2019

El señor Emmanuel González Alvarado, manifiesta que efectivamente cuando una carrera se aprueba y la aprueba CONARE, es porque cumple con todos los requisitos, criterios y estándares de calidad; es decir esa carrera se aprobó porque tiene laboratorios, equipos, docentes para poder ejercer de tal manera que cada carrera aprobada en CONARE ya está acreditada, esas condiciones son verificadas en SINAES y por otras variables como pertinencia, empleadores para evaluar su funcionamiento. Este es el cuidado que se debe tener en el Consejo Universitario al ir aprobando carreras para la acreditación, en el sentido que se deben garantizar los recursos. Por eso las carreras tienen que entrar a los procesos de acreditación para garantizar la pertinencia en el tiempo y estamos en una moda en América Latina con las acreditaciones, además valorativamente se infiere que se tienen que ver cómo se controlan las universidades privadas que estaban a la libre y que se han venido remozando con las universidades estatales, hay un valor agregado que las carreras tienen que ir hacia a la mejora continua y la autoevaluación para mantener la calidad en el tiempo, este es un criterio permanente.

El otro tema reflexivo es que la calidad es un todo, por eso se llama aseguramiento de la calidad, cuando se asegura la carrera se tiene que asegurar todo unido: la gestión, lo financiero y los recursos humanos, si no se logra asegurar a la universidad, quedarán baches que van a generar problemas, claramente implicado en las carreras, no se gana con asegurar la carrera, si Proveeduría no está resolviendo en los puestos, o si Recursos Humanos va atrás con las contrataciones; también la universidad tiene que reflexionar hacia lo interno como es la seguridad, la buena limpieza, eso es un tema que tiene implicaciones directas en el cliente si solo tenemos 8 asistentes administrativas para 7000 estudiantes el impacto lo tiene el cliente.

Asegurar la calidad con la cultura del dato, con sistemas: de información y comunicación para asegurar la calidad con un todo, ligado al financiero que aplica las técnicas de sistemas modernos como es el sistema de Pareto y se toman decisiones con base en los focos locales, si se tiene un presupuesto que es menor este año con mayores compromisos para el 2021, hay menos dinero y más compromisos, se tendrán que tomar decisiones, hay una línea que no se puede parar, pero hay otra paralela, evidentemente aquí no sobra gente, pero se pueden reorganizar los recursos humanos en función de ese aseguramiento de la calidad de la educación que se imparte en la UTN.

Deja constancia de la molestia que por falta de una buena comunicación y de información fluida no se comunicó que iban a quitar recursos como viáticos, el Consejo de Sede no conoció ni autorizó esa situación de gran molestia para todos.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 25-2019

19 de noviembre de 2019

Finalmente, Informar sobre la actividad y encuentro que tuvieron los compañeros de la carrera de Contabilidad en San Carlos, quienes expresaron que casi una hora antes no tenían las camisetas y tuvieron una angustia enorme por falta de resolver esto y de ¿cómo iban a pagar las comidas?, entonces hay temas ligados a tener mejores productos tenemos que ser reflexivos, autocríticos y si no se hace esa reflexión es difícil esa es la línea, debemos sentarnos con el viejo Pareto para definir prioridades con madurez y una visión de calidad que considera las implicaciones financieras.

El señor Rector manifiesta que SINAES es un programa creado por CONARE y como Sistema Nacional de Administración de la Educación Superior, su naturaleza le permite la adhesión de las universidades privadas desarrolladas desde dentro de CONARE, SINAES tiene su propia personería jurídica, de la cual se puede decir que el Estado costarricense tomo la decisión de dar esa personería y definir el Modelo de Aseguramiento de la Calidad como el Modelo que el Estado costarricense acepta para garantizar la calidad, es decir, de los modelos posibles a través de una ley escogió a SINAES, ese es el modelos que permite asegurar la calidad de la educación en la UTN, es con ese modelo que se compite y se puede acceder con otros como las Normas ISO y otras cosas que pueden ser hasta mejor lo que vale es la acreditación.

Ante esta realidad parece que se está apostando reafirmar con la propuesta que se planea ante la Comisión Especial de la Asamblea Legislativa para impulsar el proyecto desde el CONESUP, la obligatoriedad de acreditación de las carreras de Ingeniería Civil, Salud y Educación para universidades públicas y privadas porque hay vidas humanas de por medio; se les está dando la importancia a estas carreras, la UTN va a ingresar rápidamente a este proceso, que en el contexto internacional como Panamá ya ocurrió, se obligó a todas las carreras universitarias públicas y privadas acreditarse, lo mismo ocurrió en el Ecuador. El escenario de la transformación de las universidades públicas es un imaginario que se construye dinámicamente con la intención política de unificar esfuerzos y ampliar una mayor cobertura con calidad, esa es la tendencia y el camino que ha escogido el Estado costarricense, la acreditación.

La señora Doris Aguilar Sancho, manifiesta que sin que se interprete como una defensa a los compañeros del sector administrativo, financiero, recursos humanos y proveeduría deja claro que todos los procesos que se realizan en estas direcciones están apegados a la normativa interna y externa específicamente a la normativa reglamentaria de Contratación Administrativa, los atrasos en compras depende de quienes participan, hay apelaciones que se tienen que atender, en el caso de las camisetas en San Carlos se tiene la información que estas fueron donadas; se han hecho todos los esfuerzos en temas de organización de la proveeduría, se sigue dependiendo de un sistema que no es el más amigable, la prioridad ha sido academia, se ha crecido en tiempos y plazas docentes con mucha creatividad.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 25-2019

19 de noviembre de 2019

Se espera que todo esto mejore, como el asunto de menor cuantía atrasado por la Auditoría, son desafíos que hay que mejorar. Hay que entender que la administración es el ente de apoyo de la academia, pero también tiene que superar y aplicar principios de orden legal y sin embargo se buscan nuevas formas de agilizar para alcanzar la eficiencia, un ejemplo fue la contratación de 7 buses para respaldar el movimiento estudiantil, en cuanto al presupuesto siempre que se hacen recortes se informa a todas las unidades de cuanto disponen para su respectivo trámite informativo. Se asume el compromiso de retomar y tratar este asunto de los recortes con el Director Financiero para que se pueda atender todas las necesidades que tienen los compañeros en materia de información y necesidad presupuestaria.

El señor Ricardo Ramírez, manifiesta un agradecimiento a los académicos presentes y recuerda que al inicio con la Comisión de Conformación en una gira en la zona de San Vito ante el ofrecimiento de una donación de fincas se remozó la propuesta, la UTN nació con carreras consolidadas aprobadas, en el contexto de la acreditación este no es un fin, es un medio, la sostenibilidad es todo un desafío, la pertinencia una oferta académica actualizada que contempla las competencias y certificaciones es un escenario ideal. Llamo a la reflexión a este Consejo Universitario a la prudencia y ser prioritarios para aprobar procesos de acreditación a los cuales se les debe garantizar los recursos financieros para su sostenibilidad; así como reforzar lo que hay, incluso cuando se va a autorizar la apertura de una carrera, cuidar el detalle de todas las implicaciones y que las consultas a los Consejos de Sede se realicen sobre la apertura de una carrera lo que no quiere decir que el Consejo de Sede se va echar al hombro una carrera sino que se debe comprometer con el proceso.

El señor Sergio Ramírez García manifiesta que se debe saber hacia ¿dónde vamos? y ¿qué es lo que se tiene que invertir en cada carrera?, es necesario tener mayor cuidado sobre los gastos que se van a eliminar para financiar otros y como debemos generar recursos propios para estos fines.

Por otro lado, en relación al comentario de la modificación presupuestaria ha habido ciertas situaciones de becas que se han tenido que controlar, gastos para hacer frente a los compromisos. Se coordinó con los Decanatos por ciertas eventualidades y todos hicieron los ajustes como turismo y otras áreas, la idea es que la coordinación penetre todas las áreas para los ajustes, es complejo, se tomó el gasto real de viáticos se dividió en 9 y se multiplico por cuatro, se quitó lo que supero a esos montos, hay gastos para el final, la modificación anterior fue para eso, aún está abierto lo financiero para hacer ajustes no concretados y considerar lo que quedó por fuera. Las cuentas que subieron en actividades de capacitación, gastos protocolarios, alimentos y bebidas. Se hace un llamado a colaborar.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 25-2019

19 de noviembre de 2019

La señora Patricia Calvo Cruz manifiesta que la calidad es necesaria al acreditar carreras. Que en este momento histórico es una obligación, pero que una vez que se toma el ACUERDO debe respaldarse a largo plazo. La preocupación principal es la falta de recursos financieros, no hay dinero. Eso no significa que no acreditemos la carrera, pero debemos estar conscientes de los retos a enfrentar:

1. **Respaldar a las carreras acreditadas y no cambiar esas prioridades.** Por ejemplo, en COFI, una carrera acreditada, tenemos el compromiso de hacer giras, visitas a empresas, realizar investigación y de pronto se observa que nos recortaron los viáticos sin habernos consultado. Eso nos preocupa. La señora Tammy Soto de la Sede del Pacífico no puede asistir a las actividades porque no tiene ni vehículos ni viáticos eso lo ha manifestado ella en correos electrónicos. Don Fernando Villalobos ha indica que siempre se ha buscado esos recursos. Si en este Consejo se aprueba el respaldo a una carrera no puede cambiarse, eso es lo primero.
2. **Comunicar.** La comunicación es otro reto, se dio la situación de que los Directores, no sabíamos que el presupuesto de viáticos que fue retirado se podía gestionar en financiero.
3. **Recursos.** Hay que buscar recursos y aunque como dijo, el señor vicerrector Luis Fernando Chaves, Extensión no solo son ventas, lo cierto es que hay que generar recursos propios; la carrera que se acredite tiene que buscar generación de recursos, por ejemplo, hacer funcionar la Fundación.
4. **Coordinar.** Lo decía doña Doris Aguilar Sancho hay que coordinar con todos los estamentos. La acreditación es una responsabilidad de todos en la universidad. En el sentido en que este Consejo tenga claro estos retos: mantener prioridades, buena comunicación y conciencia de la responsabilidad de toda la universidad podemos seguir aprobando procesos de acreditación.

El señor Rector, manifiesta que la prioridad no solo debe darse en los recursos asignados también tiene que darse en la gestión, es decir si hay una cantidad de recursos en viáticos al exterior la autoridad encargada de asignar esos recursos debe aplicar el principio de la prioridad objetiva, en este sentido la prioridad de asignar recursos para las carreras debe darse en función de las carreras que se están acreditando eso solo será posible en la gestión de los recursos.

El señor Rector somete a votación y aprobación el informe de autoevaluación y compromisos de mejora de la carrea Comercio Exterior (COEX) y Administración Aduanera (AA), presentado de manera conglomerada con el apoyo de la Dirección de Evaluación Académica para ser sometido a la aprobación de SINAES con fines de lograr el proceso de acreditación.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 25-2019

19 de noviembre de 2019

SE ACUERDA:

ACUERDO 3-25-2019: “Aprobar el informe de autoevaluación y compromisos de mejoras inicial de la carrea Comercio Exterior (COEX) y Administración Aduanera (AA), presentado de manera conglomerada con el apoyo de la Dirección de Evaluación Académica para ser sometido a la aprobación de SINAES con fines de lograr el proceso de acreditación”. **ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.**

Artículo 3. Audiencia a la Vicerrectoría de Investigación y Transferencia para presentar dos programas de posgrado en la UTN: Maestría de Innovación Tecnológica para la adaptación al Cambio Climático y Maestría en Desarrollo Territorial. Ref. VIT-363-2019.

El señor Rector recomienda trasladar la audiencia dedicada a las presentaciones de las propuestas de maestrías para la próxima sesión por manejo del tiempo restante de la sesión.

El señor Rector somete a votación la moción planteada.

SE ACUERDA:

ACUERDO 4-25-2019: “Posponer la audiencia a la Vicerrectoría de Investigación y Transferencia para presentar dos programas de posgrado en la UTN: Maestría de Innovación Tecnológica para la adaptación al Cambio Climático y Maestría en Desarrollo Territorial. Ref. VIT-363-2019, para la sesión del 26 de noviembre de 2019”. **ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.**

CAPÍTULO III. CORRESPONDENCIA.

Artículo 4. Transcripción de Acuerdo de CONARE: propuesta de reforma integral al Reglamento del artículo 30 del Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal. Ref.CNR-327-2019.

El señor Rector recomienda por manejo del tiempo de la agenda trasladar la reforma reglamentaria presentada por CONARE para la próxima sesión.

SE ACUERDA:

ACUERDO 5-25-2019: “Posponer la Transcripción de Acuerdo de CONARE: propuesta de reforma integral al Reglamento del artículo 30 de Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal. Ref.CNR-327-2019, para la sesión del 26 de noviembre de 2019”. **ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.**

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 25-2019

19 de noviembre de 2019

Artículo 5. El Consejo Universitario de la UCR, remite Copia de oficio CU-1739-2019, dirigido al señor Manuel Corrales Umaña, del Área de Fiscalización y Evaluación Operativa de la Contraloría General de la República.

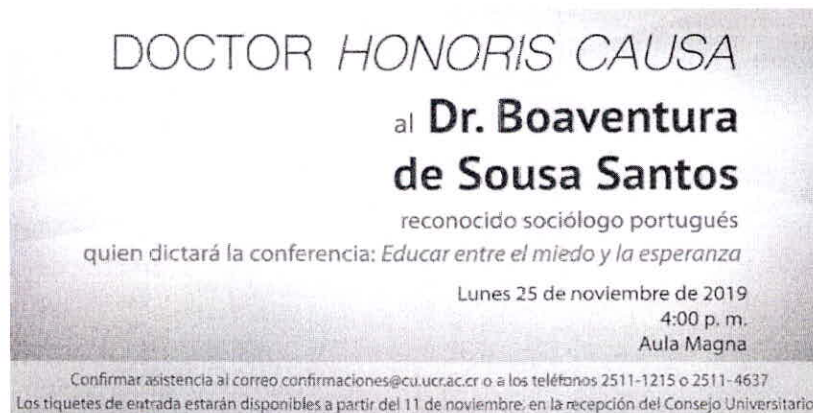
El señor Rector procede a consultar a los miembros si tienen alguna observación o discusión al respecto.

No hay observaciones ni discusión sobre la correspondencia recibida.

SE TOMA NOTA, SOBRE LA COPIA DE OFICIO CU-1739-2019, DIRIGIDO AL SEÑOR MANUEL CORRALES UMAÑA, DEL ÁREA DE FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN OPERATIVA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Artículo 6. Invitación Acto Solemne de entrega del título de DOCTOR HONORIS CAUSA al doctor Boaventura de Sousa Santos.

El señor Rector presenta la invitación remitida por el Consejo Universitario de la UCR.



SE TOMA NOTA Y SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA COORDINAR CON LOS MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO LA ASISTENCIA A ESTE ACTO SOLEMNE.

CAPÍTULO IV. INFORME DEL RECTOR

Artículo 7. Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Técnica Nacional y el Instituto Costarricense de Electricidad. Ref. DICE-355-2019.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 25-2019

19 de noviembre de 2019

El señor Rector somete a discusión y aprobación el Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Técnica Nacional y el Instituto Costarricense de Electricidad.

El objetivo de este Convenio se fundamenta en promover la cooperación entre las dos instituciones para realizar actividades de fortalecimiento a través de investigaciones que promuevan el desarrollo tecnológico del país.

SE ACUERDA:

ACUERDO 6-25-2019: “Aprobar el Convenio Marco de Cooperación entre el Instituto Costarricense de Electricidad y la Universidad Técnica Nacional”, como se detalla de la siguiente manera:

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD Y LA UNIVERSIDAD TECNICA NACIONAL

Entre nosotros, la **UNIVERSIDAD TECNICA NACIONAL**, domiciliada en Alajuela, República de Costa Rica, con cédula de personería jurídica número tres-cero cero siete- cinco cinco seis cero ocho cinco, representada en este acto por el señor **MARCELO PRIETO JIMENEZ**, mayor, casado, Doctor en Mediación Pedagógica y Abogado, con cédula de identidad número dos - doscientos ochenta y tres - doscientos ochenta y ocho, vecino de Alajuela Centro, en su condición de **RECTOR UNIVERSITARIO**, nombrado por acuerdo número nueve, del acta veintidós, dos mil doce, en sesión celebrada por el Tribunal Electoral Universitario de la Universidad Técnica Nacional, el quince de junio del año dos mil doce, con facultades de representante judicial y extrajudicial en concordancia con el artículo cuarenta inciso a) del Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica Nacional, facultades legales amplias y suficientes para el acto objeto de este instrumento; en adelante y para efectos de este convenio denominada "**UTN**"; el **INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD**, entidad autónoma con domicilio en San José, cédula jurídica número cuatro -cero- cero - cero - cero - cuatro - dos - uno - tres - nueve, representado en este acto por el señor **FRANCIA PICADO DUARTE**, mayor, casada, Master en Banca y Finanzas, cédula de identidad cinco- doscientos treinta y uno- setecientos noventa y cuatro, en mi calidad de **DIRECTORA DE LA UNIDAD DE ESTRATEGIA DEL SECTOR DE TELECOMUNICACIONES**, con facultades de **APODERADO GENERALÍSIMO SIN LÍMITE DE SUMA**, en adelante y para efectos de este convenio denominado "**ICE**"; debidamente autorizados para este acto, en nombre de nuestras representadas acordamos suscribir el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN**, con fundamento en la Ley N°449 de Creación del ICE y sus reformas, artículos 2 inciso c) de la Ley de Contratación Administrativa y 130 de su Reglamento, los artículos 6, 8, 21, 23 d) y concordantes de la Ley N°8660 de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones y el 111 de su Reglamento, y la Ley de Creación de la Universidad Técnica Nacional N° 8638; acordamos celebrar el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN**, que se registrará por los antecedentes y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que la función esencial y prioritaria del Estado consiste en velar por la conservación, protección, administración, aprovechamiento y fomento de los recursos públicos del país, de acuerdo con el principio de sostenibilidad, proporcionalidad y razonabilidad de su uso. A tal efecto fomenta entre las diversas instituciones públicas la obligación de ayuda recíproca, con el fin de cumplir con sus respectivos objetivos y fines públicos.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 25-2019

19 de noviembre de 2019

2. El **ICE** es una institución autónoma, constituida bajo las leyes de la República de Costa Rica, según Decreto de Ley N°449 del 8 de abril de 1949 y sus reformas y la Ley N°8660 de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones, con plena capacidad para establecer y mantener relaciones con otras entidades nacionales, extranjeras o internacionales que tengan cometidos análogos a los del Instituto y suscribir con ellas acuerdos de intercambio y cooperación cuando fuere conveniente a sus objetivos
3. El Decreto Ejecutivo N°35148-MINAET, "Reglamento al Título II de la Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones", publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°72, de 15 de Abril de 2009, establece en su Artículo 111, lo siguiente: *"Actividad contractual desarrollada entre sujetos de Derecho Público. El ICE podrá celebrar con sujetos de derecho público, nacionales o internacionales, contrataciones sin sujeción a los procedimientos de contratación, En sus relaciones contractuales, deberán observar el equilibrio y la razonabilidad entre las respectivas prestaciones. Los convenios de colaboración suscritos entre entes de derecho público, en ejercicio de sus competencias legales, no estarán sujetos a las disposiciones de la Ley de Contratación Administrativa. De conformidad con el artículo 36 inciso b) de la Ley N°8642 del 4 de junio del 2008, Ley General de Telecomunicaciones y el artículo 2º inciso b) de la Ley N°7494 del 2 de mayo de 1995, Ley de Contratación Administrativa, la Superintendencia de Telecomunicaciones podrá asignar directamente al ICE y a sus empresas los recursos de FONATEL necesarios para el desarrollo de proyectos de acceso y servicio universal."*
4. La **UTN**, es una institución de educación superior universitaria que goza de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones...", según lo dispone el artículo 2 de la Ley de Creación de la Universidad Técnica Nacional. N° 8638.
5. La **UTN** es una institución pública de educación superior que tiene como una de sus actividades sustantivas el desarrollar programas académicos de docencia, investigación y la extensión en todos los campos, de manera que, su ámbito de acción incluye la vinculación con los diferentes sectores que conforman la economía nacional y de manera particular la economía regional con la finalidad de impulsar el desarrollo económico y social del país y de sus diversas regiones.
6. La **UTN** sobre la base del interés público y en ejercicio de las potestades legales que le son conferidas, pueden articular esfuerzos y concretar programas en el campo académicos y empresariales, con el fin de satisfacer las necesidades sociales de educación, formación, capacitación para el trabajo y asistencia técnica que expresan los trabajadores en general y las pequeñas empresas costarricenses en condiciones de pobreza, para lo cual tiene plena capacidad legal para suscribir los convenios de cooperación que se consideren oportunos.
7. El **ICE** es el proveedor principal de energía eléctrica y telecomunicaciones en el país, insumos importantes a tomar en cuenta en el desarrollo de servicios para el sector de Telecomunicaciones.
8. En la actualidad el **ICE** tiene necesidad de contar con este tipo de sinergias de recursos y conocimientos de carácter científico y tecnológico sobre todo que propicien en la generación de proyectos que desencadenan en el logro de servicios o productos innovadores para los Clientes.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 25-2019

19 de noviembre de 2019

9. El **ICE** y la **UTN** reconocen estar unidas por intereses y objetivos comunes; para el beneficio de un país en desarrollo.
10. Que este documento tiene como fin la búsqueda de un máximo aprovechamiento de los recursos disponibles por éstas instituciones para garantizar una mayor eficiencia y eficacia en el cumplimiento de los fines públicos establecidos en nuestro ordenamiento jurídico; razón por la cual ambas partes, conscientes del beneficio que la sociedad costarricense puede recibir a través de la adecuada coordinación de sus actividades, al amparo del presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN**, manifiestan su interés de ejecutar de manera conjunta acciones concretas en ese sentido.

CLAUSULADO

CLÁUSULA PRIMERA: DEL OBJETO. Adoptar como texto de partida de las negociaciones entre las partes el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN**, cuyo propósito fundamental consiste, en promover la cooperación entre las dos instituciones para realizar actividades de fortalecimiento a través de investigaciones que promuevan el desarrollo tecnológico del país.

CLÁUSULA SEGUNDA: PROYECTOS CONJUNTOS. Se han identificado como áreas generales de interés común para la cooperación:

- 2.1. Desarrollo de programas y proyectos de investigación e innovación tecnológica.
- 2.2. Programas de formación continua para promover el desarrollo y las capacidades técnicas de los estudiantes de la UTN.
- 2.3. Acciones que permitan obtener y divulgar información especializada en áreas de interés
- 2.4. Asesoramiento en proyectos desarrollo empresarial en diversas temáticas de interés, así como, a las empresas en incubación o licenciarios de conocimientos protegidos por medio de propiedad intelectual.

CLÁUSULA TERCERA: MODALIDADES DE COOPERACIÓN. Las actividades de cooperación dentro de este convenio, pueden ejecutarse bajo diferentes modalidades, tales como:

OBLIGACIONES DE UTN

- 3.1 Identificar necesidades y demandas de capacitación y formación profesional, asesorías técnicas, investigación, extensión, producción y transferencia de tecnologías requeridos para el establecimiento de los proyectos.
- 3.2 Proporcionar el recurso humano calificado necesario para acompañar las iniciativas que surjan al amparo del presente convenio y para gestionar programas de capacitación en desarrollo humano según sea determinado.
- 3.3 Establecer mecanismos de promoción y divulgación de los programas y proyectos acordados y ejecutados al amparo del presente instrumento, así como generar la información que permita una debida gestión documental interinstitucional.
- 3.4 Cooperación en proyectos de investigación, desarrollo y transferencia de conocimiento y tecnologías.
- 3.5 Apoyar con recursos diversos (laboratorios, profesionales, tecnologías, etc.) los procesos que se realicen bajo este convenio marco.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 25-2019

19 de noviembre de 2019

OBLIGACIONES DEL ICE

- 3.6 Cooperar en procesos de investigación, desarrollo y transferencia de conocimiento y tecnologías.
- 3.7 Brindar capacitación a los profesionales y estudiantes, que participen en los proyectos en materia de energías renovables o telecomunicaciones.
- 3.8 Ofrecer soporte técnico en la programación, planificación, supervisión y seguimiento de los proyectos generados conjuntamente.
- 3.9 Articular el trabajo con investigadores de la UTN e investigadores del ICE, para la realización de procesos de investigación y transferencia en los temas sugeridos bajo el marco de este convenio.
- 3.10 Fortalecer las carreras y la formación de profesionales que ofrece la UTN, relacionadas a los tópicos de interés conjunto, contenidos en este convenio marco.

Otras actividades: Las partes acuerdan colaborar en todas aquellas actividades no previstas en las cláusulas anteriores, siempre que sean de interés para ambas y para sus representados y se cumpla con lo dispuesto en la cláusula SEPTIMA.

CLÁUSULA CUARTA: COORDINACIÓN.

- 4.1. El presente convenio será coordinado por la Vicerrectoría de Investigación en representación de la UTN y la Unidad Estratégica de la Gerencia de Telecomunicaciones del ICE.
- 4.2. La aplicación de este convenio podrá ser invocada desde diferentes iniciativas de cooperación concretas establecidas entre diferentes instancias, facultades, escuelas, laboratorios, centros e institutos de investigación de la Universidad y el ICE o alguno de sus proyectos o programas específicos. En cada caso serán establecidos canales específicos de comunicación y funciones.

CLÁUSULA QUINTA: DE LOS ACUERDOS ESPECÍFICOS.

- 5.1. Para el desarrollo de las diferentes modalidades de cooperación previstas en este convenio, será necesario suscribir convenios específicos, estos recogerán detalladamente la actividad a realizar, las obligaciones, los derechos, las formas de financiamiento, las contrapartidas, la contraprestación por los servicios prestados y costos del proyecto, la propiedad intelectual, en su caso el reconocimiento de los créditos de las instituciones participantes en los documentos y publicidad que generen y cualquier otro aspecto de relevancia.
- 5.2. En todos los casos deberán utilizarse y respetarse las normativas y procedimientos establecidos por la gestión ordinaria de cada entidad.

CLÁUSULA SEXTA: DE LAS DIVERGENCIAS. De presentarse algún problema o divergencia en la ejecución de este acuerdo, éste deberá ser resuelto inicialmente por las dependencias designadas para la coordinación del caso, y de no haber acuerdo a ese nivel, el diferendo se someterá ante los jefes de las partes suscribientes, quienes decidirán, en definitiva.

CLÁUSULA SÉTIMA: DE LAS MODIFICACIONES. En caso de que las dependencias designadas para la coordinación del caso, consideren que las modificaciones que se requieran realizar no afectan sustancialmente el objeto propio del presente documento, podrán realizarlas bajo su entera responsabilidad, mediante simple intercambio de notas, igualmente deberán informar al respecto a

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 25-2019

19 de noviembre de 2019

los jefes suscribientes y constar dicha gestión dentro del expediente respectivo que custodia cada entidad. Caso contrario, cualquier modificación a los términos del presente convenio, deberá ser acordado por las partes mediante la celebración por escrito de un adenda.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LAS RELACIONES LABORALES. Queda expresamente estipulado que no existe ninguna relación laboral entre el personal de ICE, y la UTN o viceversa; por lo tanto, cada una de las partes mantendrá el carácter de patrono hacia su personal y asumirá íntegramente la responsabilidad derivada de dicha relación y los riesgos relacionados en sus respectivas labores, sin que exista ningún tipo de sustitución patronal según las condiciones antes señaladas.

CLÁUSULA NOVENA: COMUNICACIÓN Y NOTIFICACIONES: Cualquier notificación, solicitud, informe u otra comunicación presentada por cualquiera de las partes, se hará de forma escrita en los siguientes domicilios contractuales:

- 9.1. **Universidad Técnica Nacional**, en la Rectoría, ubicada en la Alajuela, Edificio Administrativo de la UTN, teléfono: 2435-5000 extensión 8462. Correo electrónico: dice@utn.ac.cr
- 9.2. **ICE**, en la oficina del ICE en Edificio Torre de Telecomunicaciones Piso 10, ubicado en Sabana Sur, 50 metros al Sur de la Contraloría de la República, teléfono: 2001-0230. Apartado postal 10032-1000 San José, Costa Rica.

CLÁUSULA DÉCIMA: TERMINACIÓN DEL ACUERDO. Las partes podrán dar por terminado el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN**, por razones de interés público, institucional, caso fortuito o fuerza mayor, o bien en caso de incumplimiento de alguna de las cláusulas, en cuyo caso la parte interesada deberá comunicarlo por escrito a la otra parte, con al menos sesenta (60) días naturales de anticipación.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DE LA VIGENCIA. El presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN** tendrá una vigencia de tres (4) años contados a partir de la fecha en que el mismo sea suscrito por ambas partes, previo visto bueno de su respectiva asesoría jurídica. El plazo de vigencia podrá prorrogarse por idénticos períodos. Cuántas veces las instituciones participantes lo estimen necesario; prórrogas que deberán establecerse por escrito, para lo cual se iniciarán las gestiones al menos, seis meses antes de su finalización e incluirán la evaluación integral del cumplimiento de los objetivos y del beneficio institucional y nacional.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: ESTIMACIÓN. Por la naturaleza que reviste el presente convenio, no se estima cuantía ni se encuentra sujeto al trámite de refrendo contralor, únicamente requiere del visto bueno interno por parte de las asesorías jurídicas de ambas partes.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: FINALIZACIÓN. La terminación del convenio no afectará de manera alguna cualquier actividad o proyecto que se esté ejecutando, siempre y cuando las causas que motivan la terminación del convenio no estén ligadas a la actividad o proyecto pendiente de conclusión.

ES TODO. En fe de lo anterior, una vez leído, el contenido íntegro del mismo en dos (2) tantos de un mismo tenor literal y bien enterados de su objeto, validez y demás efectos legales, y con la autoridad con que actúan, lo ratifican y firmamos en la ciudad de San José, el veintitrés de octubre de dos mil diecinueve.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 25-2019

19 de noviembre de 2019

FRANCIA PICADO DUARTE
Directora Unidad Estrategia
Instituto Costarricense de Electricidad

MARCELO PRIETO JIMENEZ
Rector
Universidad Técnica Nacional

XXXXXXXXXXXX
V°B° Director
DIVISIÓN JURÍDICA INSTITUCIONAL-ICE

Lic. XXXXXXXXXXXXXXXX
V°B Jefe
OFICINA JURÍDICA-UTN

Lic. Carlos Cerdas
V°B° Director

ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.

Artículo 8. Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Técnica Nacional y el Ministerio de Cultura y Juventud. Ref.DICE-352-2019.

El señor Rector somete a discusión y aprobación el Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Técnica Nacional y el Ministerio de Cultura y Juventud.

El objetivo de este Convenio se fundamenta en unir, coordinar esfuerzos, recursos y conocimientos, para la realización de actividades, programas educativos y culturales conjuntos en diversas áreas de interés mutuo, según las necesidades del país, así como desarrollar las acciones necesarias para impartir de modo conjunto, carreras completas de diplomado universitario y programas de capacitación técnica, en aquellas áreas de la actividad artística y cultural del país en que se requiera la formación de recursos humanos profesionales adecuadamente capacitados para atender las necesidades de la sociedad costarricense en esos campos.

SE ACUERDA:

ACUERDO 7-25-2019: "Aprobar el Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Técnica Nacional y el Ministerio de Cultura y Juventud", como se detalla de la siguiente manera:

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL Y EL MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD

Entre nosotros, la **UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL**, en adelante denominada "UTN", cédula jurídica número TRES-CERO CERO SIETE- CINCO CINCO SEIS CERO OCHO CINCO, representada por el licenciado **MARCELO PRIETO JIMÉNEZ**, costarricense, mayor de edad, casado, Licenciado en Derecho, vecino de Alajuela centro, portador de la cédula número dos, doscientos ochenta y tres, doscientos ochenta y ocho, en su calidad de **RECTOR**, nombrado por acuerdo número uno, del acta dos, dos mil nueve, celebrada por la Comisión de Conformación de la Universidad Técnica Nacional, el primero de octubre del año dos mil nueve; y el **MINISTERIO**

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 25-2019

19 de noviembre de 2019

DE CULTURA Y JUVENTUD, en adelante denominado "MCJ", cédula jurídica número DOS-UNO CERO CERO-CERO CUATRO DOS CERO CERO UNO, representado por la señora **SYLVIE DURÁN SALVATIERRA**, costarricense, mayor de edad, casada, actriz y gestora cultural, vecina de Barrio Escalante, San José, portadora de la cédula de identidad número uno, seiscientos setenta y seis, novecientos ochenta y siete, vecina de Barrio Escalante, San José, en su condición de Ministra de Cultura y Juventud, según consta en Acuerdo Presidencial No. 001-P del 8 de mayo de 2018, publicado en el Alcance No. 94 a La Gaceta No. 80 del 9 de mayo del 2018, suscribimos el presente Convenio Marco de Cooperación, animados por el deseo de fortalecer las relaciones de cooperación y asistencia técnica entre nuestras representadas y con el fin de establecer los mecanismos de colaboración necesarios para lograr la concreción eficaz de objetivos de interés común.

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley Orgánica de la Universidad Técnica Nacional, N°8638, en su artículo 4 inciso c, establece que la UTN se consagrará a "promover la investigación científica de alto nivel técnico y académico, para contribuir tanto al mejoramiento de la vida social, cultural, política y económica del país, como del nivel espiritual y educativo de sus habitantes.
2. Que la Ley Orgánica de la UTN, N° 8638, en su artículo 5 inciso g, establece que la UTN tendrá la función de "propiciar el mejor aprovechamiento de los recursos educativos del país, mediante la suscripción de convenios de cooperación con instituciones y empresas públicas o privadas, nacionales o extranjeras, para el desarrollo de programas conjuntos de docencia, investigación o extensión".
3. Que la Universidad Técnica Nacional, es una Institución Estatal de Enseñanza Superior Universitaria, cuyo objetivo principal es ofrecer carreras técnicas completas, en los niveles de diplomado, y bachillerato, a personas egresadas de la Educación Diversificada.
4. Que uno de los fines de la Educación Superior Universitaria es contribuir con la labor de conservar, enriquecer y transmitir el arte y la cultura nacional.
5. Que le corresponde a la UTN, ofrecer actividades académicas con base en convenios e intercambio de servicios y tecnología con otras instituciones, tanto nacional, como extranjeras.
6. Que la Ley 4788 del 5 de julio de 1971, creó al Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes (ahora de Cultura y Juventud), como ente rector de las políticas nacionales en dichas áreas, cuya función principal es fomentar y preservar la pluralidad y diversidad cultural, facilitar la participación de todos los sectores sociales en los procesos de desarrollo cultural y artístico, sin distinciones de género, grupo étnico y ubicación geográfica; mediante la apertura de espacios y oportunidades que propicien la revitalización de las tradiciones y manifestaciones culturales, el disfrute de los bienes y servicios culturales, así como la creación y apreciación artística en sus diversas manifestaciones.
7. Que dentro de los objetivos del Ministerio de Cultura están: 1. Promover e incentivar la producción y difusión cultural y artística en sus diversas manifestaciones a nivel nacional, regional y comunal con la finalidad de estimular y apoyar a los creadores, grupos artísticos, organizaciones culturales y comunidad en general. 2. Rescatar, conservar, proteger y divulgar el respeto por nuestro patrimonio arquitectónico, documental, bibliográfico, arqueológico, natural e intangible. 3. Crear espacios y oportunidades que incrementen la participación de la juventud, sin distinciones de género, en todos los ámbitos de la vida nacional.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 25-2019

19 de noviembre de 2019

8. Que actualmente el MCJ se encuentra conformado por cuatro programas: Dirección de Cultura, Dirección de Bandas, Sistema Nacional de Bibliotecas y Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural, y cuenta también con trece Órganos Desconcentrados.

9. Que tanto la UTN como el MCJ, son instituciones con personería jurídica propia, que les permite celebrar convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de sus fines.

POR TANTO,

HEMOS CONVENIDO EN SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN QUE SE REGISTRÁ POR LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

PRIMERA: OBJETIVO GENERAL

Unir y coordinar esfuerzos, recursos y conocimientos, para la realización de actividades y programas educativos y culturales conjuntos en diversas áreas de interés mutuo, según las necesidades del país, así como desarrollar las acciones necesarias para impartir de modo conjunto, carreras completas de diplomado universitario y programas de capacitación técnica, en aquellas áreas de la actividad artística y cultural del país, en que se requiera la formación de recursos humanos profesionales y adecuadamente capacitados para atender las necesidades de la sociedad costarricense en esos campos.

SEGUNDA: OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Incrementar la cooperación académica y científico-cultural entre las instituciones firmantes.
2. Auspiciar el desarrollo de programas, proyectos o actividades conjuntas en materia de docencia y extensión.
3. Velar en forma conjunta por el desarrollo y capacitación del personal docente y administrativo de ambas instituciones, en aquellas áreas que sean indispensables para el cumplimiento de los objetivos de este convenio.
4. Definir áreas de investigación en las que puedan desarrollarse proyectos conjuntos entre la UTN y el MCJ, para conocer y difundir el patrimonio artístico, cultural y científico del país.
5. Aunar esfuerzos para establecer procesos de cooperación y coordinación en áreas que promuevan el desarrollo cultural y social del país.
6. Implementar las acciones necesarias para impartir mediante un esfuerzo conjunto, carreras universitarias en las áreas artísticas y culturales de interés mutuo.
7. Propiciar la sistematización y divulgación de la información generada producto de los diferentes procesos que se desarrollen en actividades educativas, de investigación, capacitación, extensión u otras.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA UTN

1. Brindar los recursos disponibles, en el área académica, de investigación y extensión con el fin de alcanzar el objetivo del presente convenio.
2. Poner a disposición del MCJ, su reconocida trayectoria y vasta experiencia en la preparación académica de estudiantes.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 25-2019

19 de noviembre de 2019

3. Designar responsables para la coordinación y ejecución de las actividades, programas, proyectos u otras acciones que se deriven de las cartas de entendimiento que se generen a futuro.
4. Cumplir con las obligaciones específicas que se asuman en las cartas de entendimiento en las que se acordarán las acciones que se desarrollarán para la ejecución de este Convenio.

CUARTA: OBLIGACIONES DEL MCJ

1. Desarrollar una activa coordinación institucional e interinstitucional de mutua cooperación con la UTN, para la ejecución del presente Convenio.
2. Colaborar, en la medida de sus posibilidades legales, financieras, materiales y humanas, con el aporte de los recursos necesarios para el óptimo desarrollo de las acciones que se generen de este Convenio.
3. Cumplir con las obligaciones específicas que se asuman para la ejecución de este Convenio Marco.

QUINTA: ESTIMACIÓN

Por la naturaleza de este Convenio se considera de cuantía inestimable.

SEXTA: IMPLEMENTACIÓN

El presente Convenio será ejecutado por la formulación de proyectos específicos que serán aprobados y formalizados mediante Cartas de Entendimiento. Tales instrumentos deberán especificar: las personas que se encargarán de la coordinación del proyecto específico, las actividades a realizar, sus fines y propósitos, sus alcances, el lugar de ejecución, los responsables, los participantes, los plazos, las fuentes de financiamiento, presupuestos, aportes y contribuciones económicas, responsabilidades de las partes, así como cualquier otro aspecto necesario para la correcta, formal y exitosa ejecución de los proyectos.

Lo anterior, sin perjuicio de la formalización de convenios específicos de préstamo, coproducción u otros, para la realización de actividades concretas, según lo estipulado por la normativa vigente.

SÉPTIMA: COMISIÓN DE COORDINACIÓN

La coordinación de todo lo relacionado con el desarrollo del presente Convenio, estará a cargo de una Comisión de Coordinación, conformada por funcionarios de la UTN y del MCJ, que serán oportunamente designados por los jefes de las mismas.

OCTAVA: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Este convenio es producto de la buena fe de las partes, en razón de lo cual, los conflictos que llegaran a presentarse en cuanto a la interpretación y los alcances, serán resueltos conjuntamente por los Coordinadores designados en las cartas de entendimiento respectivas. De no haber acuerdo a ese nivel, el diferendo se someterá a las autoridades suscribientes de las cartas de entendimiento respectivas, quienes decidirán en definitiva. Si por alguna circunstancia, cualquiera de las partes firmantes se encontrara imposibilitado para cumplir con las obligaciones que se comprometió, la parte afectada prevendrá a la otra de sus obligaciones y responsabilidades, otorgando el plazo de un mes para que corrija lo que corresponda.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 25-2019

19 de noviembre de 2019

NOVENA: DISPOSICIONES FINALES

El presente Convenio no crea una relación legal o financiera entre las instituciones. El Convenio constituye, únicamente, un acuerdo general de cooperación, cuyo fin es promover el desarrollo de auténticas relaciones de beneficio mutuo, en materia de colaboración académica y cultural. Nada de lo aquí pactado afectará en forma alguna el pleno derecho de cada una de las instituciones signatarias del presente Convenio, de establecer convenios similares con otras universidades o instituciones, ni de generar la reglamentación y normas legales sobre la materia a tratar.

DÉCIMA: COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Cualquier notificación, solicitud, informe u otra comunicación presentada por cualquiera de las partes suscribientes de este Convenio, se hará de forma escrita al siguiente domicilio:

UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL	CON COPIA A:
Lic. Marcelo Prieto Jiménez Rectoría Universidad Técnica Nacional Apdo. Postal: 229-4050 Alajuela, Costa Rica Teléfono: (506) 2435-5000, extensiones: 8122-8123-8124	Fernando Quesada Ramírez. Director Cooperación Externa de la UTN Universidad Técnica Nacional Apdo. Postal: 229-4050 Alajuela, Costa Rica Teléfono: (506) 2668-3500, Extensión: 8461-62-63 Correo electrónico: fquesada@utn.ac.cr
MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD	CON COPIA A:
Sra. Sylvie Durán Salvatierra Despacho Ministra de Cultura y Juventud Ministerio de Cultura y Juventud Teléfono: (506) 2221-3806	Asesoría Jurídica Ministerio de Cultura y Juventud Teléfono: (506)2221-7618 Fax: (506) 2256-8311 Abogado encargado: XXXX Correo electrónico: XXXX (Agregar nombre y correo electrónico de abogado encargado.)

DÉCIMO PRIMERA: VIGENCIA DEL CONVENIO

Este convenio tendrá un plazo de cinco años a partir de su firma. Podrá ser prorrogado o dar por finalizado de común acuerdo por las partes cuando éstas lo estimen conveniente, con al menos noventa (90) días de antelación. La eventual rescisión o modificación de común acuerdo de este instrumento, no afectará los programas proyectos y actividades que se encuentren en ejecución.

Estando las partes de acuerdo con lo estipulado en este documento, en señal de conformidad, lo firmamos en dos tantos de igual tenor, en Guanacaste, a los XXXX del mes de XXXX de dos mil diecinueve.

MARCELO PRIETO JIMÉNEZ
Rector Universidad Técnica Nacional

SYLVIE DURÁN SALVATIERRA
Ministra de Cultura y Juventud

ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 25-2019

19 de noviembre de 2019

Artículo 9. Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Técnica Nacional y la Junta Administrativa de la Escuela de Concepción de Ciudad Quesada. Ref.DICE-350-2019.

El señor Rector somete a discusión y aprobación el Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Técnica Nacional y la Junta Administrativa de la Escuela de Concepción de Ciudad Quesada.

El objetivo del Convenio es establecer las bases de una cooperación recíproca, que permita la realización de actividades de interés común, tales como intercambios en el ámbito académico, proyectos de cooperación, intercambio de información y otras que sean pertinentes con la misión y el cumplimiento de los fines de ambas organizaciones.

SE ACUERDA:

ACUERDO 8-25-2019: "Aprobar el Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Técnica Nacional y la Junta Administrativa de la Escuela de Concepción de Ciudad Quesada", como se detalla de la siguiente manera:

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD TECNICA NACIONAL Y LA JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA ESCUELA DE CONCEPCIÓN DE CIUDAD QUESADA

Entre nosotros UNIVERSIDAD TECNICA NACIONAL, en adelante la UTN, cédula jurídica No. tres-cero siete- cinco cinco seis cero ocho cinco, representada en adelante por el Lic. Marcelo Prieto Jiménez, mayor, casado, vecino de Alajuela Centro, portador de la cédula dos- doscientos ochenta y tres – doscientos ochenta y ocho en su calidad de Rector, nombrado por acuerdo número dos, del acta extraordinaria treinta y nueve, dos mil dieciséis, en sesión extraordinaria celebrada por el Tribunal Electoral Universitario de la Universidad Técnica Nacional, el veintidós de abril del año dos mil dieciséis; y LA JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA ESCUELA DE CONCEPCIÓN DE CIUDAD QUESADA en adelante LA JUNTA ADMINISTRATIVA, con cédula de persona jurídica 3-008-092787, representada por Jorge Luis Arroyo Vega, mayor, soltero, costarricense, vecino de Concepción de Ciudad Quesada, distrito primero del cantón de San Carlos, cédula número 205220909, en calidad de Representante Legal.

CONSIDERANDO

- I. Que uno de los fines de la Ley Orgánica de la Universidad Técnica Nacional, es: "Preparar profesionales de nivel superior, por medio de carreras universitarias que guardan armonía con los requerimientos científicos y tecnológicos del desarrollo mundial y las necesidades del país, que culminan con la obtención de títulos y grados universitarios, dando énfasis especial a las carreras técnicas que demanda el desarrollo nacional".
- II. Que en cumplimiento de los fines, la Universidad Técnica Nacional tendrá entre sus funciones y atribuciones la siguiente: Propiciar el mejor aprovechamiento de los recursos educativos del país, mediante la suscripción de convenios de cooperación con instituciones y empresas públicas o privadas, nacionales o extranjeras, para el desarrollo de programas conjuntos de docencia, investigación o extensión.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 25-2019

19 de noviembre de 2019

- III. Que la Escuela de Concepción de Ciudad Quesada y la Universidad Técnica Nacional sobre la base de los fundamentos expuestos en los párrafos que anteceden, pretenden unir esfuerzos, en intereses y servicios para participar en programas conjuntos en beneficio de la Educación de la Región Huetar Norte del país.

POR TANTO:

Acordamos celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación, el cual se registrará por el Ordenamiento Jurídico Costarricense y las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO. El presente convenio marco tiene como objeto establecer las bases de una cooperación recíproca, que permita la realización de actividades de interés común, tales como intercambios en el ámbito académico, proyectos de cooperación, intercambio de información y otras que sean pertinentes con la misión y el cumplimiento de los fines de ambas organizaciones.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETIVOS ESPECÍFICOS. En el marco del presente convenio las instituciones se comprometen a participar en los siguientes objetivos:

1. Definir las necesidades y prioridades de interés mutuo, que permitan concretar y desarrollar una agenda de trabajo común.
2. Coordinar lo necesario para la ejecución de acciones, programas y proyectos conjuntos que permitan la promoción y el acercamiento con las comunidades circunvecinas en Concepción, La Abundancia y lugares aledaños.
3. Establecer mecanismos de promoción y divulgación de los programas y proyectos acordados y ejecutados al amparo del presente instrumento.
4. Desarrollar proyectos en áreas de interés común, especialmente enfocados en dominio de Idiomas, Tecnologías de la Información y el ámbito deportivo, según la normativa vigente y posibilidad de ambas partes.
5. Definir y establecer los procedimientos de enlace necesarios para garantizar el logro de los objetivos del presente convenio.
6. Facilitar, de acuerdo las posibilidades, el uso de las instalaciones de ambas instituciones para el desarrollo de sus actividades, a título gratuito, o bajo condiciones de alquiler más beneficiosas que las que el mercado ofrece.
7. Propiciar mediante pasantías, giras, talleres y otros, el intercambio de experiencias y competencias entre ambas comunidades estudiantiles, que le permita a los escolares contar con una visión del sistema universitario y su importancia para el desarrollo personal y profesional, y la creación de una cultura de apoyo a las comunidades en los estudiantes de la Universidad Técnica Nacional, utilizando los recursos materiales y humanos de ambas instituciones.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 25-2019

19 de noviembre de 2019

CLÁUSULA TERCERA: SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS ESPECÍFICOS.

Para el desarrollo de estrategias, acciones y proyectos conjuntos, se podrán suscribir cartas de entendimiento o convenios específicos, según la rigurosidad de cada iniciativa, suscritos por los representantes de cada institución, en el cual se establezcan los derechos y obligaciones de cada una de las partes, cuya vigencia y eficacia surtirá efectos a partir de lo que señale el ordenamiento jurídico para cada caso concreto.

CLAUSULA CUARTA: MECANISMOS DE CONTROL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PRESENTE CONVENIO.

Para la debida ejecución y coordinación de los objetivos y actividades establecidas en el marco del presente convenio se designa al Director(a) en el caso de la Escuela y al Decano(a) en el caso de la Sede Regional de San Carlos de la Universidad Técnica Nacional. Dichos representantes serán los encargados de ejecutar los acuerdos indicados y aquellos que se suscriban a partir de este Convenio, obligándose a entregar a los jefes o a quienes estos designen informes de cumplimiento del presente convenio o sus derivados.

CLAUSULA QUINTA: CUANTIA.

Por las características y la naturaleza jurídica del presente convenio marco de colaboración, se considera de cuantía inestimable, y en caso de nuevos acuerdos que surjan del mismo, se estimará la cuantía en el instrumento que suscriban las partes para cada caso concreto.

CLÁUSULA SÉXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

En caso de controversias, se analizarán primero por los responsables designados en la cláusula de mecanismos de control, utilizando los principios de legalidad, sana crítica y en protección del interés público, y a efecto de solucionar la controversia de forma amigable. Si no fueran solucionadas en ese nivel, serán sometidas a la consideración de las autoridades superiores de cada una de las partes para su solución definitiva, todo en apego al debido proceso. De no existir ninguna solución, los conflictos, las controversias, las diferencias o las disputas entre las partes que no puedan ser resueltas amigablemente entre ellas y que surja en relación con la ejecución o interpretación de este convenio, incluyendo sus anexos o modificaciones que se realizaren, se someterán al procedimiento de conciliación regulado en la Ley sobre Resolución Alternativa de Conflictos y Promoción de la Paz Social, Ley N° 7727 del 9 de diciembre de 1997.

CLÁUSULA SÉTIMA: VIGENCIA Y PRÓRROGAS.

El presente convenio tendrá un plazo de cinco años, pudiendo prorrogarse a solicitud y por acuerdo de las Partes por un período igual, manifestación que deberá presentarse por escrito, dentro de los 90 días naturales anteriores a su vencimiento por medio de una Adenda.

CLÁUSULA OCTAVA: VALIDEZ Y EFICACIA.

El presente convenio es válido a partir de su firma, y adquirirá eficacia a partir de la fecha en que el mismo cuente con la aprobación Interna de la Unidad de Aprobaciones Internas y Acreditaciones de Idoneidad de la Dirección de Asuntos Jurídicos del MEP, según lo establecido en el artículo 3 inciso b) del Reglamento Sobre Refrendos de las contrataciones administrativas de la Administración Pública; resolución No. RCO-44-2007 de las 9 horas del 11 de octubre del 2007, emitida por la Contraloría General de la República.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 25-2019

19 de noviembre de 2019

CLÁUSULA NOVENA: RESOLUCIÓN Y RESCISIÓN.

Resolución: En caso de incumplimiento, la parte afectada prevendrá a la otra de sus obligaciones y responsabilidades, otorgando el plazo de quince días naturales para que adopte las medidas correctivas, de no cumplirse con lo prevenido, se procederá con la Resolución del mismo.

Rescisión: La rescisión del presente convenio se podrá convenir cuando existan razones de interés público, fuerza mayor o caso fortuito siguiendo el debido proceso. También podrá darse por concluido en cualquier momento, si al menos una de las partes manifiesta su interés de no continuar con el mismo. La notificación se deberá realizar por escrito, con tres meses de anticipación para su finiquito, no obstante, en cualquier caso, las partes deben comprometerse a terminar satisfactoriamente las acciones o proyectos en marcha.

CLÁUSULA DÉCIMA: MODIFICACIONES.

De común acuerdo y en cualquier momento, las partes suscribientes del presente convenio podrán modificarlo por medio de la confección de una Adenda, la cual, una vez suscrita se tendrá como parte integrante del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: NORMATIVA SUPLETORIA.

En lo no previsto o estipulado expresamente en el presente Convenio, se regirá supletoriamente por la Normativa Interna de cada institución, las Leyes Aplicables, y los principios generales que rigen nuestro Ordenamiento Jurídico.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: LOGO DE LAS PARTES.

Para la utilización del logo de la Universidad Técnica Nacional, la contraparte deberá coordinar formalmente con la Dirección de Mercadeo. Para el caso de la Escuela se deberá coordinar con la Dirección directamente.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: NOTIFICACIONES.

Toda notificación que deba realizar cualquiera de las partes de conformidad con el presente convenio, se hará por escrito en los siguientes domicilios:

UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL: Lic. Marcelo Prieto Jiménez, Universidad Técnica Nacional, Apdo. Postal: 229-4050, Alajuela, Costa Rica, Teléfono: (506) 2443-1314, Fax: (506) 2441-6942

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CUSTODIA DE ORIGINALES.

Una vez firmado este documento, se mantendrá un original en la Universidad Técnica Nacional otro en la Dirección de la Escuela.

Leído el presente Convenio, y conscientes las partes de los alcances que esta conlleva, las mismas se manifiestan conformes y firman en tres tantos en Ciudad Quesada, el día cuatro de agosto del dos mil diecinueve.

XXXXX
Presidente
Junta de Educación Escuela de Concepción
de Ciudad Quesada

Marcelo Prieto Jiménez
Rector
Universidad Técnica Nacional

ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 25-2019

19 de noviembre de 2019

Artículo 10. Solicitud de enmienda a la carta de Entendimiento COFI-PIT-CUNLIMÓN. Ref. CU-040-2019.

El señor Rector somete a discusión la solicitud de enmienda a la a la carta de Entendimiento COFI-PIT-CUNLIMÓN. Ref. CU-040-2019.

La Secretaría del Consejo Universitario informa que la señora Patricia Calvo Cruz mediante correo electrónico advierte de un error encontrado en la Carta de Entendimiento COFI-PIT-CUNLIMÓN y aclara que el Código de Contabilidad 1 es COFI-111 y además que este curso NO deberá ser convalidado con ninguna materia del CUNLIMON, debido a la cantidad de créditos y contenidos.

En este sentido la señora Maureen Guevara García Coordinadora del Programa de Integración y Articulación Educativa mediante oficio PIAE-132-2019, informa que por error involuntario, se agregó en la tabla de articulación de materias, específicamente en la cláusula 3, el curso Contabilidad Básica con el código ADC-001, el cual no corresponde a la carrera de Contabilidad y Finanzas de la UTN y que la cláusula cuarta indica cuales cursos deberán matricular entre los cuales sí aparece Contabilidad 1.

Con base en las razones expuestas el señor Rector somete a votación y aprobación la enmienda a la tabla de articulación de materias, en la cláusula 3, indicando que el curso de Contabilidad Básica el código ADC-001, no corresponde a la carrera de Contabilidad y Finanzas de la UTN, esto en el acuerdo 6-20-2019, artículo 6, de la Sesión Ordinaria No.20-2019 realizada el 20 de setiembre de 2019.

SE ACUERDA:

**ACUERDO 9-25-2019: "Autorizar la enmienda al acuerdo 6-20-2019, específicamente en la cláusula 3, en relación con la tabla de articulación de materias y en consecuencia eliminar de dicha tabla el curso de Contabilidad Básica con el código ADC-001, el que no corresponde a la carrera de Contabilidad y Finanzas de la UTN".
ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.**

Artículo 11. Modificación Presupuestaria No.18-2019. Ref.DGF-747-2019.

El señor Rector somete a discusión la Modificación Presupuestaria No.18-2019.

El señor Sergio Ramírez García presenta el informe de la Modificación Presupuestaria No.18-2019 de la siguiente manera:

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 25-2019

19 de noviembre de 2019

OBJETO DE GASTO	AUMENTOS	DISMINUCIONES	DIFERENCIA
REMUNERACIONES	424 800 092,63	606 467 798,43	180 957 795,80
SERVICIOS	9 433 619,00	0,00	(9 433 619,00)
MATERIALES Y SUMINISTROS	760 000,00	0,00	(760 000,00)
BIENES DURADEROS	0,00	66 735 913,20	66 735 913,10
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	244 500 000,00	7 000 000,00	(237 500 000,00)
	€ 678 193 711,63	€ 678 193 711,63	€0,00

El señor Rector somete a votación y aprobación la Modificación Presupuestaria No.18-2019.

El señor Sergio Ramírez García se abstiene de votar por haber participado directamente en la formulación de la modificación presupuestaria.

Se acueda.

Conoce el Consejo Universitario Modificación Presupuestaria No.18-2019, con la siguiente justificación:

La presente modificación se realiza con la finalidad de dar contenido a las siguientes partidas presupuestarias a nivel Universitario que se detallan a continuación:

Remuneraciones: Una vez analizada la información se ajustan las partidas de salarios, sus respectivos incentivos y las cargas patronales asociadas.

Se incluye la información relacionada a los retroactivos se ajustaron los pluses, anualidades, carrera profesional y las respectivas cargas patronales. Se ajusta tiempo extraordinario.

Servicios: En la sub partidas de servicios se realizó un análisis, dentro del mismo se contempla una necesidad de reforzar las partidas que se detallan.

También se refuerza la partida de comisiones y gastos por servicios financieros para completar el periodo 2019, adicionalmente se incrementan la cuenta de impresión encuadernación para cubrir los compromisos pendientes, se incrementa la cuenta de actividades protocolarias de la Universidad, se refuerza la cuenta de alimentos y bebidas para el resto de las sesiones ordinarias y extraordinarias que se presente entre el mes de noviembre y diciembre, también Útiles y materiales médico, hospitalario y de investigación para reforzar para pagos que se deben ajustar.

Transferencias Corrientes: Se analizan las partidas correspondientes y se aumentan becas a terceras personas para el desembolso de las ayudas económicas a los estudiantes del mes de diciembre en la Sede Central, Sede Atenas, Sede Pacifico, Sede Guanacaste y Sede San Carlos.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 25-2019

19 de noviembre de 2019

Prestaciones: La cuenta de prestaciones legales se incrementa para hacerle frente al pago de las liquidaciones laborales pendientes en el periodo 2019. Otra prestación a terceras personas se incrementa para hacerle frente a los subsidios del periodo 2019.

SE ACUERDA:

ACUERDO 10-25-2019: “Aprobar la Modificación Presupuestaria No.18-2019, presentada por la Rectoría y la Dirección de Gestión Financiera por el monto de seiscientos setenta y nueve millones, ciento noventa y tres mil setecientos once colones con sesenta y tres céntimos (¢679,193,711,63)”, como se detalla de la siguiente manera:

SUB-PARTIDA	OBJETO DE GASTO	AUMENTOS	DISMINUCIONES
10	REMUNERACIONES	424.500.092,63	605.457.798,43
1001	REMUNERACIONES BÁSICAS	143.007.615,69	204.398.612,11
100101	Sueldos para cargos fijos	143.007.615,69	204.398.612,11
1002	REMUNERACIONES EVENTUALES	2.000.000,00	0,00
100201	Tiempo extraordinario	2.000.000,00	0,00
1003	INCENTIVOS SALARIALES	221.257.852,17	193.907.368,73
100301	Retribución por años de Servicio	130.286.645,10	91.675.390,77
100302	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	21.090.129,60	53.917.035,90
100303	Decimotercer mes	22.737.555,48	21.936.347,04
100304	Salario escolar	189.565,52	529.552,97
100399	Otros incentivos salariales	46.953.956,47	25.849.042,05
1004	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA	27.392.667,30	24.134.836,84
100401	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del	25.853.369,54	24.134.836,84
100405	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	1.539.297,76	0,00
1005	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y	30.841.957,47	183.016.980,76
100501	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense	2.081.635,02	3.079.350,56
100502	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	4.489.132,38	1.554.470,94
100503	Aporte Patronal Fondo de Capitalización Laboral	8.575.096,99	5.566.552,35
100504	Contribución Patronal a otros fondos administrados por entes públicos	7.307.941,90	157.471.081,66
100505	Contribución Patronal a fondos administrados por entes privados	8.388.151,18	15.345.525,24
11	SERVICIOS	9.433.619,00	0,00
1103	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	8.900.000,00	0,00
110303	Impresión Encuadernación y otros	900.000,00	0,00
110306	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	8.000.000,00	0,00
1107	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	533.619,00	0,00
110702	Actividades protocolarias y sociales	533.619,00	0,00
12	MATERIALES Y SUMINISTROS	760.000,00	0,00
1202	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	500.000,00	0,00
120203	Alimentos y bebidas	500.000,00	0,00
1299	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	260.000,00	0,00
129902	Útiles y materiales médico, hospitalario y de investigación	260.000,00	0,00
15	BIENES DURADEROS	0,00	66.735.913,20
1502	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0,00	66.735.913,20
150201	Edificios	0,00	66.735.913,20
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	244.500.000,00	7.000.000,00
1602	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	186.000.000,00	7.000.000,00
160202	Becas a terceras personas	186.000.000,00	7.000.000,00
1603	PRESTACIONES	58.500.000,00	0,00
160301	Prestaciones legales	49.000.000,00	0,00
160399	Otras prestaciones a terceras personas	9.500.000,00	0,00
TOTALES		¢ 679.193.711,63	¢ 679.193.711,63

ACUERDO FIRME POR MAYORÍA.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 25-2019

19 de noviembre de 2019

Artículo 12. Otros informes

- a. Solicitud de ampliación de plazo para que un grupo de estudiantes puedan terminar sus estudios con base en los planes de estudio declarados terminales en la carrera de Ingeniería en Salud Ocupacional.**

El señor Rector manifiesta que, en conjunto con los Directores de carrera respectivos, los representantes estudiantiles ante el Consejo Universitario, los estudiantes interesados y las Vicerrectoras de Docencia y Vida Estudiantil, se han examinado los problemas derivados de la aplicación del plazo establecido en el acuerdo 11-22-2016, por el Consejo Universitario, en el que se indica en lo que interesa, lo siguiente:

“TERCERO: Población II. Los estudiantes regulares matriculados actualmente en la carrera y que no deseen trasladarse de plan y decidan continuar con la oferta académica con la que hicieron su ingreso a la universidad, **tendrán hasta el III cuatrimestre del 2019 para concluirlo.** Para ello, se ofrecerán los cursos del plan de la carrera de Bachillerato en Ingeniería en Salud Ocupacional y Ambiente con salida lateral al Diplomado en Salud Ocupacional planes (P_ISO A B01-2011) (P_ISO A B02-2014) y el plan de Licenciatura en Ingeniería en Salud Ocupacional y Ambiente con salida lateral al Diplomado en Salud Ocupacional y Bachillerato en Salud Ocupacional y Ambiente (P_ISO A L01-2015) durante los años: 2016, 2017, 2018 y 2019; únicamente para aquellos estudiantes que decidan continuar con la oferta académica con la que hicieron su ingreso a la universidad. Licenciatura en Ingeniería en Salud Ocupacional y Ambiente; con salida lateral al Diplomado en Salud Ocupacional y Bachillerato en Salud Ocupacional y Ambiente (P_ISO A L02-2016), equiparándosele los cursos entre los dos planes de estudio y deberá aprobar los cursos propios del plan de estudios de la licenciatura que no eran parte del programa de estudio con el que ingresó a la Universidad. **A partir del I ciclo del 2020, la oferta académica será únicamente la del plan de estudios de la Licenciatura en Ingeniería en Salud Ocupacional y Ambiente; con salida lateral al Diplomado en Salud Ocupacional y Bachillerato en Salud Ocupacional y Ambiente (P_ISO A L02-2016).**

CUARTO: En caso de una solicitud de reingreso a la carrera, el estudiante deberá ingresar al plan vigente en el momento y pedir el estudio correspondiente para la equiparación de cursos”

Informa el señor Rector que todavía numerosos estudiantes de la carrera indicada, por diversos motivos, se han visto imposibilitados de concluir satisfactoriamente el plan de estudios original, con el que empezaron su itinerario académico, de tal manera que puedan insertarse satisfactoriamente en el nuevo plan aprobado, o culminar su carrera con el plan original en el plazo establecido por el acuerdo ya relacionado.

Por lo anterior y para no perjudicar a los estudiantes en esta situación, el señor Rector solicita una ampliación del plazo de transición originalmente establecido, de tal modo que los estudiantes que por diversas razones no han podido concluir sus estudios en esta carrera por medio de los planes remediales ofertados durante el periodo autorizado desde el año 2016, cuenten con más tiempo para culminar sus estudios.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 25-2019

19 de noviembre de 2019

Es entendido que esa prórroga del plazo de transición no implicará en ningún caso que la Universidad tenga que ofertar también los cursos correspondientes a los viejos planes de estudio que ya perdieron su vigencia. El Rector propone que el plazo de transición se prorrogue por dos años más, hasta el 31 de diciembre del 2021.

El señor Roque Dávila Ponce manifiesta estar muy satisfecho con la propuesta porque permitirá resolver esta situación a los estudiantes rezagados.

El señor José Carlos Marín Pacheco manifiesta su agradecimiento por la atención prestada a esta solicitud que sin duda alguna vendrá a ser una oportunidad para muchos estudiantes de Diplomado y Bachillerato y deja en claro que es para toda la carrera y que se instruya al Director de la Carrera para que comunique claramente este acuerdo.

Con base en la discusión planteada el señor Rector somete a votación y aprobación la ampliación de plazo hasta el 31 de diciembre de 2021.

SE ACUERDA:

ACUERDO 11-25-2019: “Aprobar la ampliación del plazo establecido en el acuerdo 11-22-2016, que finalizaría originalmente el 31 de diciembre del 2019, hasta el 31 de diciembre del año 2021, con el propósito que los estudiantes que se han rezagado por diversas razones tengan la oportunidad de aprobar las materias que tiene pendientes de acuerdo con los planes de estudio ya suprimidos, cursando ahora durante el nuevo plazo, las materias que sean equivalentes en el Plan de Estudios actualmente vigente de la Carrera de Ingeniería en Salud Ocupacional y Ambiente, con el fin que puedan concluir su carrera en los niveles de Diplomado o Bachillerato, según corresponda.

**Queda claramente establecido que no se estarán ofertando de nuevo y en forma paralela los cursos faltantes correspondientes a los anteriores planes de estudio, sino únicamente los que ofrece el Plan de Estudios vigente, de acuerdo a la oferta académica ya aprobada para los próximos dos años del plazo de transición prorrogado”.
ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.**

CAPÍTULO V. INFORME DE LA VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

Artículo 13. Actualización del Manual de Atinencias y Especialidades Docentes para los cursos de Formación Humanística y Áreas Cultural y Deportiva. Ref. VDOC-768-2019.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 25-2019

19 de noviembre de 2019

El señor Rector somete a votación y aprobación la actualización del Manual de Atinencias y Especialidades Docentes para los cursos de Formación Humanística y Áreas Cultural y Deportiva. Ref. VDOC-768-2019.

SE ACUERDA:

ACUERDO 12-25-2019: “Aprobar la actualización del Manual de Atinencias y Especialidades Docentes para los cursos de Formación Humanística y Áreas Cultural y Deportiva”, de la siguiente manera:

FORMACIÓN HUMANÍSTICA

PROPÓSITO DE LA CARRERA

El propósito de los cursos académicos del Área de Formación Humanística es generar la formación integral de los educandos en las diferentes áreas que se asocian a la adquisición de conocimientos: filosóficos, históricos, lingüísticos, literarios, ambientales, entre otros.

ÁREAS QUE CONFORMAN LA FORMACIÓN HUMANÍSTICA

- Filosofía y Pensamiento.
- Historia de la Cultura.
- Comunicación y lenguaje.
- Realidad Social.

ATINENCIAS PARA EL ÁREA DE FILOSOFÍA Y PENSAMIENTO

1. Bioética.
2. Filosofía y sus énfasis.
3. Lógica.
4. Ética.
5. Pensamiento Complejo.
6. Teología.
7. Estudios de Género.
8. Métodos de Investigación.
9. Psicología y sus especialidades.
10. Estudios de la sociedad y la cultura.
11. Derechos humanos.
12. Inteligencia artificial.

ATINENCIAS PARA EL ÁREA DE HISTORIA DE LA CULTURA

1. Historia.
2. Historia y sus énfasis.
3. Sociología.
4. Politología.
5. Estudios de la Sociedad y la Cultura.
6. Antropología y sus énfasis.
7. Geografía.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 25-2019

19 de noviembre de 2019

ATINENCIAS PARA EL ÁREA DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE

1. Administración de Medios de Comunicación Ciencias de la Comunicación Colectiva.
2. Comunicación.
3. Literatura Clásica.
4. Estudios de la Cultura Centroamericana.
5. Estudios de la Cultura Universal.
6. Literatura universal.
7. Filología.
8. Filología y sus énfasis.
9. Lingüística.
10. Lingüística aplicada a diversos énfasis.
11. Lingüística grecolatina.
12. Lingüística anglosajona.
13. Lenguas autóctonas de América Latina.
14. Lenguas clásicas.
15. Lenguas modernas.
16. Literatura.
17. Literatura y sus énfasis.
18. Etnografía.

ATINENCIAS PARA EL ÁREA DE REALIDAD SOCIAL

1. Administración de Áreas Protegidas.
2. Administración y Manejo del Recurso Hídrico.
3. Antropología.
4. Bioética.
5. Ciencias Sociales.
6. Desarrollo Comunitario Sustentable.
7. Desarrollo de la Comunidad.
8. Desarrollo Rural.
9. Desarrollo Sostenible.
10. Desarrollo Urbano.
11. Gestión ambiental.
12. Estudios de Cultura Centroamericana.
13. Estudios de la Sociedad y la Cultura.
14. Estudios Latinoamericanos.
15. Ética.
16. Evaluación de Programas y Proyectos Sociales.
17. Gerontología.
18. Planificación en Desarrollo Rural Integral.
19. Población y Salud.
20. Cuidados paliativos.
21. Orientación y sus especialidades.
22. Resolución alternativa de conflictos.
23. Derecho y sus especialidades.
24. Rehabilitación Funcional de la Persona Adulta Mayor.
25. Sociología.
26. Economía.

ÁREA CULTURAL Y DEPORTIVA

PROPÓSITO DEL ÁREA CULTURAL Y DEPORTIVA

Los cursos del Área Cultural y Deportiva, adscritos al Área de Formación Humanística, tienen como propósito la formación integral de los educandos en los diferentes ámbitos de aprendizaje que se asocian a la adquisición de conocimientos, habilidades y destrezas para su desarrollo humano y profesional.

CURSOS QUE CONFORMAN EL ÁREA CULTURAL Y DEPORTIVA

Cursos del Área Cultural

- Comunicación visual y lenguaje publicitario.
- Danza moderna.
- Movimiento creativo.
- Baile popular.
- Taller de ritmo musical.
- Cine y sus especialidades.
- Taller de cine.
- Taller de artes visuales integradas.
- Teatro y sus especialidades.
- Artes dramáticas.
- Taller de actuación teatral.
- Apreciación artística y sus especialidades.

Cursos del Área Deportiva

- Acondicionamiento físico.
- Voleibol.
- Baioncesto.
- Futsala.
- Fútbol básico.
- Judo.
- Atletismo.
- Natación.
- Tae –bo.
- Baile fitness.
- Balonmano.
- Deportes colectivos (recreativo- competitivo).
- Deportes individuales (competitivo recreativo).

ATINENCIAS PARA LOS CURSOS DEL ÁREA CULTURAL

1. Actuación.
2. Arte Escénico y sus énfasis.
3. Arte y Comunicación Visual.
4. Artes con énfasis en Artes Visuales.
5. Artes Dramáticas y sus diferentes énfasis.
6. Artes Musicales.
7. Artes Plásticas y sus diferentes énfasis.
8. Artesanía.
9. Artesanía y sus énfasis.
10. Bellas Artes y sus diferentes énfasis.
11. Ciencias Actuariales.
12. Danza con énfasis en Formación Dancística.
13. Danza y sus diferentes énfasis.
14. Educación Musical y sus énfasis.
15. Enseñanza de Arte y Comunicación Visual.
16. Historia del Arte.
17. Música con sus diferentes énfasis.
18. Ciencias de la Comunicación.
19. Teatro y sus diferentes énfasis.
20. Tecnología de la Imagen.
21. Cineasta.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 25-2019

19 de noviembre de 2019

ATINENCIAS PARA LOS CURSOS DEL ÁREA DEPORTIVA

1. Administración y Gestión Deportiva.
2. Ciencias del Deporte.
3. Ciencias del Deporte y sus énfasis.
4. Ciencias del Movimiento Humano.
5. Director Técnico de Fútbol.
6. Educación Física.
7. Educación física y sus énfasis.
8. Enseñanza de la Educación Física.
9. Enseñanza de la Educación Física y sus énfasis.
10. Gerencia del Deporte y la Recreación.
11. Instrucción y Promoción de la Salud Física y sus énfasis.
12. Psicología.
13. Recreación.
14. Salud Integral y Movimiento Humano mención en Rendimiento Deportivo.
15. Salud Integral y Movimiento Humano mención en Salud.

ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.

CAPÍTULO VI. INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN UNIVERSITARIA

Artículo 14. Informe de cumplimiento NICSP al tercer trimestre del 2019.

El señor Rector informa que a solicitud de la Dirección General de la Administración Universitaria se traslada el informe para la última sesión de diciembre.

SE ACUERDA:

ACUERDO 13-25-2019: “Trasladar el estudio del Informe de cumplimiento NICSP al tercer trimestre del 2019, para la sesión del 12 de diciembre para que juntamente con el informe de matriz de autoevaluación presentado por la firma González Consultores & Asociados”. **ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.**

Artículo 15. Solicitud de la Dirección General de la Administración Universitaria para que el Consejo Universitario acepte las siguientes donaciones:

- a. **Aceptación de diversos ejemplares de libros para la Biblioteca de la Sede del Pacífico según oficio DECSP-623-2019.**

Conoce el Consejo Universitario solicitud de aprobación de donación de diversos ejemplares de libros para la Biblioteca de la Sede del Pacífico, según el detalle de los oficios DGAU-578-2019, específicamente el DCBI-356-2019 y el BIBSP-055-2019.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 25-2019

19 de noviembre de 2019

SE ACUERDA:

ACUERDO 14-25-2019: “Aprobar la donación de diversos ejemplares bibliográficos para la Biblioteca de la Sede del Pacífico efectuada por: la señora María Vallejos y la Cátedra de estudios Martianos de Cuba, la Subcomisión de Educación Ambiental-CONARE, la señora Ana Lucía Alvarado Méndez, la señora Xinia María Soto Mora, el Centro Nacional de Ciencia y Tecnología de los Alimentos CITA-UCR, el señor Luis Fernando Sibaja, estudiantes de la carrera de Diseño Gráfico, Rafael Ángel Méndez Alfaro, Ivette Carvajal Vásquez, el detalle de las donaciones se encuentran en las cartas recibidas por la encargada de la Biblioteca de la Sede del Pacífico la señora Elizabeth Guevara Medina”, de la siguiente manera:

Autor	Título	Año	ISBN	N° ejemplares
Aguilar Piedra, Carlos Humberto	Historia de Costa Rica, Tomo I: Los primeros Pobladores	2010	9789968553902	1
Arrea Siermann, Floria	Historia de Costa Rica, Tomo III: La Colonia, Economía y Sociedad	2010	9789968553926	1
Obregón Loría, Rafael; Volio Brenes, Marina	Historia de Costa Rica, Tomo IV: Primeros años de vida independiente	2010	9789968553933	1
Obregón Loría, Rafael; Obregón Quesada, Clotilde	Historia de Costa Rica, Tomo V: La gran guerra patria	2010	9789968553940	1
				1
De la Cruz de Lemos, Vladimir	Historia de Costa Rica, Tomo VI: La República leberal I: Estructura y Militarismo.	2010	9789968553940	1
De la Cruz de Lemos, Vladimir	Historia de Costa Rica, Tomo VII: La República leberal II: Política, Economía y Sociedad.	2010	9789968553964	1
Botey Sobrado, Ana María; De la Cruz de Lemos, Vladimir	Historia de Costa Rica, Tomo VIII: La República leberal III: La Modernización Institucional.	2010	9789968553971	1
				1
Botey Sobrado, Ana María	Historia de Costa Rica, Tomo IX: La República leberal IV: Reformismo y Guerra Civil.	2010	9789968658096	1
Rodríguez Vega, Eugenio	Historia de Costa Rica, Tomo X: La segunda República I: Política, Economía y Sociedad	2010	9789968658577	1
Rodríguez Vega, Eugenio	Historia de Costa Rica, Tomo XI: La segunda República II: Infraestructura, democracia y derechos humanos	2010	9789968553584	1
De la Cruz de Lemos, Vladimir; Gutierrez Saxe, Miguel; De la Cruz Segura, Oscar	Historia de Costa Rica, Tomo XII: La Costa Rica 1990-2010: ¿Crisis de la Segunda República?	2010	9789968553607	1
Pedro Pablo Rodríguez	De todas partes. Perfiles de José Martí	2017	9789592712652	1

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 25-2019

19 de noviembre de 2019

Autor	Título	Año	ISBN	N° ejemplares
Arnáez Serrano, Elizabeth; Benavides Benavides, Ana Cristina; García Fallas, Jacqueline; Hernández Rojas, Lidia Mayela; Rojas Núñez, Ana Patricia; Zúñiga Vega, Claudia.	Orientaciones para incorporar la Dimensión Ambiental en el quehacer universitario.	2017	9769930541029	1
Alvarado Méndez, Ana Lucía	DÁN MERI NGÁBE KWE: El vestido tradicional de las mujeres Ngábes	2018	9789968492546	4
Soto Mora, Xinia María	Trajes con aroma a puerto	2018	9789930539620	1
Rojas Garbanzo, Carolina, ed.; Pérez Carvajal, Ana Mercedes; Cortés Muñoz, Marianela; Soto Retana, Marvin, ed	Bioplásticos y agroindustria: alternativas para la valoración de subproductos agroindustriales	2018	9789968486880	1
Sibaja Chacón, Luis Fernando	El cuarto viaje de Cristóbal Colón y los orígenes de la provincia de Costa Rica	2006	9968314889	1
Méndez Alfaro, Rafael Angel	Imágenes del poder: Juan Santamaría y el ascenso de la Nación en Costa Rica (1860-1915)	2014	9789968315418	1
Méndez Alfaro, Rafael Angel	Cañas: hombre de Estado y empresario	2012	9789968319133	1
Badilla Segura, Rodrigo José; Chavarría Arias, Hazel Paola; Chavarría Pilarte, Celena María; Chincilla Peña, Alexander Paul; Elizondo Soto, Luis Fidel; Escalante Aguirre; Stanley; Espinoza Jaramillo; Nathalia Beatriz; García Aleman, Josue David; Guevara Alvarez, Pablo Cesar; Hernández Guillen, Lucia Pamela; Hernández Porras, Karla María; Jiménez Elizondo, Maria José; Ledezma Cordero, Marco José; Matarrita Arce, Jesús David; Miranda Matarrita, Juan Leonel; Mora Ortiz, Kevin Gabriel; Mora Vargas, Luis Esteban; Morera Sibaja, Esteban Isaac; Moscoso Mayorga, José Antonio; Mosquera Serrano, Jefry Alonso; Orozco Ramírez, Estefany María; Pettin Zúñiga, Haytrin Guadalupe; Quiros Espinoza, Hellen Patricia; Rodríguez García, José Miguel; Rojas Picado, Emmanuel Josue; Rosales Barrantes, Genesis María; Soto Castro, Johan Andres; Ureña Vega, Angely Melissa; Vargas Orozco, Anyeli Marcela; Vivas Morales, Irania Fabiola.	Ilustraciones Diplomado 2017	2017	N/A	1

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 25-2019

19 de noviembre de 2019

Autor	Título	Año	ISBN	N° ejemplares
Apuy Medrano, Marcia; Melgar Aldana, Miguel de Jesús; Méndez Alfaro, Rafael Angel.	Arte, patrimonio cultura y difusión educativa del templo Tecpán, Guatemala.	s.f.	N/A	2
Méndez Alfaro, Rafael Angel; López Pérez, Danilo editores.	Universidad, humanismo y sociedad en la Centroamérica del siglo XXI.	2017	9789929750838	1
Méndez Alfaro, Rafael Angel; Parajón, Francisco Javier, editores.	Humanismo y sociedad: estudios regionales y experiencias de caso en Centroamérica.	2015	9789992428443	1
Apuy, Medrano, Marcia; Méndez Alfaro, Rafael Angel.	Historia, sociedad y cultura en el ocaso del siglo XIX.	2014	-----	3
Callow, Bruce James; Monge-Naranjo, Ana Luisa.	Hacia las estrellas: Costa Rica en la NASA.	2018	9789977664460	1
Rama Vitale, Claudio, Comp.; Bonilla Ugalde, Nury, Comp.	La educación a distancia y virtual en Costa Rica. El desafío de incorporar tecnologías en la enseñanza universitaria	2017	9789968629355	1
Rama Vitale, Claudio	Presentes y futuros de la universidad latinoamericana	2017	9789968629324	1
Universidad Técnica Nacional	Yulök Revista de Innovación Académica. Vol. 1 No. 1	Octubre 2017	ISSN 2215-5066	1
Mena Young, Margoth, comp.; Mora Solórzano, Dayana, comp.	Memoria dorada: relatos de ciencia.	2017	9789968629362	1
Jiménez, Alicia, comp.; Vilela, Mirian, comp.	Voices of Earth Charter Initiative Responding to Encyclical Laudato Si' = Voces de la iniciativa de la Carta de la Tierra Respondiendo a la Encíclica Laudato Si'	2017	9789968629379	1
Montero Corrales, Christopher.	Apuntes para la Educación Holística.	2017	9789968629294	1
Chase Brenes, Alfonso	El tigre luminoso	2017	9789968629300	1
Chase Brenes, Alfonso	El tigre luminoso	2017	9789968629348	1
Télez, Gabriela V.; Alvarado Solís, Arturo; Fernández Ramírez, Manrique; Miranda Jiménez, Leidy; Saballos López, Tatiana Compiladores.	Caleidoscopio de Costa Rica	2018	9789968629430	1
Universidad Técnica Nacional	Yulök Revista de Innovación Académica. Vol. 2 No. 1	Octubre 2018	ISSN 2215-5066	1
Beluche Velásquez, Giovanni	Educación para el buen vivir, saberes y sentires del pueblo Ngábe	2018	9789968629386	1
Rodríguez Arguedas, José Alberto	Construyendo una esperanza: Esbozo histórico de la creación y desarrollo de la Universidad Técnica Nacional	2018	9789968629423	1
Hilje Quirós, Brunilda; Torres Hernández, Margarita.	La inmigración Alemana a Costa Rica en el siglo XIX 1840-1900	2018	9789968629331	1

ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 25-2019

19 de noviembre de 2019

b. Aceptación de donación de equipos básicos aportados por la Fundación Omar Dengo para el Centro de Formación Pedagógica y Tecnología Educativa. Ref. DE-281-2019.

Conoce el Consejo Universitario la solicitud de la Dirección General de la Administración Universitaria para aceptar la donación de equipos básicos aportados por la Fundación Omar Dengo para el Centro de Formación Pedagógica y Tecnología Educativa, mediante el oficio DE-281-2019, con el propósito de atender el proyecto que se ha venido implementando conjuntamente con la FOF desde Agosto de 2019 y que en diciembre del presente año se llevará a cabo en el Centro.

El proyecto Hackathon Learning Experience Teacher Training Program, auspiciado por CISCO Academy, con el objetivo de formar a docentes de la UTN y futuros docentes de educación técnica de secundaria en el modelo, metodología de Hackathon y temas esenciales para su implementación como computación física (Arduino, sensores y actuadores), ciberseguridad y Programación.

Con el fundamento de la razón expuesta el Rector somete a votación y aprobación la donación de los equipos donados por la Fundación Omar Dengo al Centro de Formación Pedagógica y Tecnología Educativa.

SE ACUERDA:

ACUERDO 15-25-2019: “Aprobar la donación de equipos básicos aportados por la Fundación Omar Dengo para el Centro de Formación Pedagógica y Tecnología Educativa”, como se detalla de la siguiente manera:

Cantidad	Descripción
12 Cajas	1 Raspberry PI 3 y Componentes: 1 Tarjeta Raspberry PI 3 B+ 1 Case plástico transparente para Raspberry PI 3 B+ 1 Fuente de alimentación/adaptador/cargador para Raspberry 1 Micro SD card 16 GB clase 10 con adaptador 1 Adaptador HDMI Male to VGA
12	Caja 2 Componentes Kit Inicial Hackathon UTN (Descripción de componentes ver Hoja Anexo I)
	Caja de materiales para Ideathon: Temperas, marcadores, lápices de colores, hojas de colores, bolígrafos, papel periódico, e a blanca, borradores, lápices, block a el construcción, reglas, entre otros.
4	Juego de Fichas para uso Lean Canvas
8	Formato impreso a color en papel bond tamaño 28" x42" del Lean Canvas FOD

ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 25-2019

19 de noviembre de 2019

Artículo 16. Solicitud de la Dirección General de la Administración Universitaria para dar de baja al detalle de los activos citados en los oficios DGAU-579-2019 y DCBI-355-2019.

Conoce el Consejo Universitario la solicitud de la Dirección General de la Administración Universitaria para dar de baja al detalle los activos citados en los oficios DGAU-579-2019 y DCBI-355-2019.

SE ACUERDA:

ACUERDO 16-25-2019: “Aprobar la solicitud de la Dirección General de las Administración Universitaria para dar de baja el detalle de los activos citados en los oficios DGAU-579-2019 y DCBI-355-2019”, de la siguiente manera:

NUMERO DE PLACA	DESCRIPCION ACTIVO	MONTO LOCAL	DEPRECIACION ACUMULADA LOCAL	VALOR ACTUAL	OBSERVACIONES
AU.00006997 3 .1463	TELEFONO CELULAR SAMSUNG GALAXY se 64GB NEGRO	164 602,00 0.00	30 530,27 0.00	134 071 0.00	QUEBRADO
3- 1517	SILLA EST MET ASIENTO-RESPALOO PLATAOOO	0.00	0.00	0.00	MAL ESTADO MAC ESTADO
• 1584	SILLA VISITANTE	0.00	0.00	0.00	MAL ESTADO
3- 760	SILLA TIPO ESPERA SIN BRAZOS	0.00	0.00	0.00	MAL ESTADO
1883	ARCHIVO LEGAL NEGRO CON GAVETAS DE COLORES	0,00			MAL ESTADO
1918	SILLA SECRETARIA COLOR CAFE	0.00		0.00	MAL ESTADO
1927	ESCRITORIO JUVENIL DE METAL 3 GAVETAS	0.00	0.00		MAL ESTADO
1955	ESCRITORIO TIPO JUVENIL 3 GAVETAS	0.00	000	0.00	MAL ESTADO
• 2095	MESA PARA LABORATORIO	0.00	000		MAL ESTADO
- 2121	ESCRITORIO TIPO JUVENIL DE METAL	0.00		0,00	MAL ESTADO
• 2168	CASILLERO PARA CORRESPONDENCIA	0.00	000		MAL ESTADO
3 . 2209	SILLON CURVO FORRADO EN VINIL BASE METAL	0.00	000	o.co	MAL ESTADO
• 2279	REFRIGERADOR	0.00	0,00	o.co	MAL ESTADO
• 2334	REFLECTOR HALOGENO 750 W QVF 421	0.00	0.00	oco	MAL ESTADO
• 2474	COFEE MAKER COLOR BLANCO	0.00	0.00	o.co	MAL ESTADO
3 2487	MESA PARA MICROCOMPUTADORA (REPRESENTANTE ESTUOIANTIL)	0.00	0.00	osco	MAL ESTADO
3 . 2513	ESCRITORIO JUVENIL DE METAL	0.00	0.00	0,00	MAL ESTADO
3 . 312	SILLA VISITANTE CON BRAZO COLOR CAFE	0.00	0.00	0.00	MAL ESTADO
3. 319	SILLA GIRATORIA TIPO SECRETARIA	0.00	0.00	0,00	MAL ESTADO
- 3269	SILLA TIPO ESPERA SIN BRAZO METAL/VINIL	1 000.00		0.00	
3297	MESA P/PROFESOR METAL TAPA DE PLAYWOOD	1 000.00	1 oco.oo	oco	MAL ESTADO MAL ESTADO
3- 3299	MESA PIPROFESOR METAL TAPA DE	1 000.00	1 oco.oo	0.00	MAL ESTADO
3. 3300	PLAYWOOD MESA P/PROFESOR METAL TAPA DE	1 000.00			
3 . 3303	MESA P/PROFÉSOR METAL TAPA DE PLAYWOOO	1 000.00	1 oco.oo	0.00	MAL ESTADO MAL ESTADO
3- 3307	MESA P/PROFESOR METAL TAPA DE PLAYWOOD	1 000.00	1 OCO.oo	0,00	MAL ESTADO

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 25-2019

19 de noviembre de 2019

NUMERO DE PLACA	DESCRIPCION ACTIVO	MONTO LOCAL	DEPRECIACION ACUMULADA LOCAL	VALOR ACTUAL	OBSERVACIONES
3316	MESA P/PROFESOR METAL TAPA DE PLAYWOOD	1 000.00	1 000.00	0.00	MAL ESTADO
3330	SILLA P/PROFESOR CUERPO METAL. TAPIZADO	1 000.00	1 000.00	0,00	MAL ESTADO
• 3333	SILLA P/PROFESOR CUERPO METAL. TAPIZADO	1 000.00			MAL ESTADO
3- 343	MESA OE CONFERENCIA EN FORMICA CAFE	0.00	0.00	0,00	MAL ESTADO
3 . 349	ESCRITORIO TIPO SECRETARIA	0.00	0.00	0.00	MAL ESTADO
3. 367	SILLA TIPO ESPERA SIN BRAZOS		0.00	0.00	
3- 3897	ESCRITORIO JUVENIL OOS GAVETAS CON CERRADURA	1 000.00	1 000.00	0,00	MAL ESTADO MAL ESTADO
3 . 3913	SILLON EJECUTIVO CON GAS. EN CUERO Y CON RODINES GIRATORIA	1 000,00	1 000,00	0.00	MAL ESTADO
3- 3914	SILLON EJECUTIVO CON GAS. EN CUERO Y RODINES GIRATOR	1 000.00	1 (10.00)	0,00	MAL ESTADO
3 . 3946	PIZARRA MIXTA	1 000.00	1 000.00		MAL ESTADO
3 . 3948	PIZARRA MIXTA	1 000.00	1 000.00	0.00	MAL ESTADO
3- 3987	AIRE ACONDICIONADO AMPLIFICADOR WA.665	1 000.00 0.00	1 000.00 0.00	0.00 0,00	MAL ESTADO
3- 427	ESCRITORIO JUVENIL		0.00	0,00	MAL ESTADO MAL ESTADO
. 4401	SILLA TIPO SECRETARIA SIN BRAZOS CON ESTRUCTURA METALICA	5 26428	5 264.28	0.00	MAL ESTADO
4487	SILLA TIPO SECRETARIA SIN BRAZOS CON ESTRUCTURA METALICA	5 264.28	5 264.28	0.00	MAL ESTADO
3 . 4560	MESA PARA LA CARRERA DE TURISMO	8 370.00	8	0,00	MAL ESTADO
3 . 4811	MICROFONOS	53 800,00	53 800.00	0,00	MAL ESTADO
- 495	BIBLIOTECA 2 PUERTAS COLOR CAFE			0,00	MAL ESTADO
3- 4953	SILLA GIRATORIA CON RODINES	17	17 500.00	0,00	MAL ESTADO
. 499	SILLA TIPO ESPERA SIN BRAZOS				MAL ESTADO
3 5001	TELEFONO SENCILLO MARCA PANASONIC MODELO KXTSIO	38 52066	38 520,66	0,00	OBSOLETO
• 510	SILLA TIPO ESPERA SIN BRAZOS	0.00		0,00	MAL ESTADO
3- 5117	PIZARRA ACRILICA 120X180 MARCO DE ALUMINIO	17 00	17 000.00		MAL ESTADO
3 . 522	SILLA TIPO ESPERA SIN BRAZOS		0.00	0.00	MAL ESTADO
3 . 5507	PIZARRA ACRILICA	17 120,00	17 120,00		MAL ESTADO
3- 5508	PIZARRA ACRILICA	17 120,00	17 120,00		MAL ESTADO
• 5634	MARCAFUJITSU SIEMENS COMP. SCENIC SER YBTM367204.	1 000.00	1 000,00	0,00	OBSOLETO
3. 5884	U P s POWERWARE 420 VA MOD:PW3115-420 SER UT391A0678	1 000.00	0,00		GT-IT-19-189
• 6030	CP.U. PROCESADOR PENTIUM IV	265 24900	265 249,00	0,00	OBSOLETO
6177	BUZON EN PLOIER (BLANCO). EN ACRILICO HUMO 3MM	21 637,84	21 637.84	0,00	MAL ESTADO
6178	BUZON EN PLOTTER (BLANCO), EN ACRILICO HUMO 3MM	21 637,84	21 637.84	0,00	MAL ESTADO
3 . 6317	GRABADORA PERIODISTA	14 16500	165,00	0.00	MAL ESTADO
• 6347	GRABADORA	24 39000 50046.55	2" 390.00	0.00	MAL ESTADO
3 . 6358	FAX MARCA: SHARP. MOO UX.510A, SER 27159837		50 246.55	0.00	MAL ESTADO
3 . 6419	TELEFONO CELULAR	74 500.00	74 500.00		OBSOLETO
3 . 6666	RADIOGRABADORA	46 200.00	46 200.00	0.00	OBSOLETO
3 . 6677	TERMOMETRO.BAROMETRO OE PARED	19 250 00	19 250.00	0.00	OBSOLETO
3 . 6737	TELEFONO MARCA PANASONIC MOD KX.TS 1 OSW SER 5JAKB127214	23 27675	23 276,75	0,00	OBSOLETO
3 . 6961		363 350.00	363 250.00		CT.IT.19-169

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 25-2019

19 de noviembre de 2019

NUMERO DE PLACA	DESCRIPCION ACTIVO	MONTO LOCAL	DEPRECIACION ACUMULADA LOCAL	VALOR ACTUAL	OBSERVACIONES
3. 7149	u.ps	118 000.00	118 000.00	0.10	GT.IT.19-02
3. 7155	MUEBLE AEREO EN MELAMINA DE 1	2621430	26214,30	0.00	MAL ESTADO
3- 7156	,20M X 0.40M MUESLE AEREO EN MELAMINA DE X	2621430	26 214.30	0.00	
3. 7158	MUEBLE AEREO EN MELAMINA DE 1.20M X 0 40M	26214,30	26714,30	0.00	MAL ESTADO
3- 7159	MUESLE AEREO EN MELAMINA DE X 0 40M	26214,30	26 214.30	0.00	MAL ESTADO
3. 7615	SILLA GIRATORIA SIN BRAZOS' MOO 1020 COLOR NEGRO	15 690,00	15690,00	0.00	MAL ESTADO
3. 7621	SILLA GIRATORIA SIN BRAZOS: MOO 1020 COLOR AZUL	15 690,00	15 690.00	0.00	MAL ESTADO
3. 7632	MESA PARA REUNIONESI SOBRE COLOR MADERA	45 000.00	45 000.00	0.00	MAL ESTADO
3- 76\$9	MESA PARA COMPUTADORA COLOR BEIGE CON CAFE.	10 000.00	10 000.00	0.00	MAL ESTADO
3- 7\$95	SILLA GIRATORIA SIN BRAZOS COLOR NEGRA: MOD 1030	20 000.00	20 000.00	0.00	MAL ESTADO
3- 772\$	MICROONDAS PANASONIC. MOD NN.S335WFRPH, SER. Oco,7041127	46 000.00	46 000.00	0.00	OAÑADO
3. 7929	CPU DUAL CORE GHZ	191 479.25	191 479.25	o.co	OBSOLETO
3. 7930	MONITOR 17 PULG,	93 100.75	93 100,75	o.co	OBSOLETO
3. 6065	CAMARA FOTOGRAFICA OSC.W 150RC,CARGADOR ESTUCHE	199 500.00	199 500.00	osco	OBSOLETO
3. 8114	cp.u. MARCA- MICRO Q. MOO QP35DPM SER, 79205	279 536,00	279 536.00	0.00	GT.IT.1e.143
3. 8116	CPU	279 536.00	279 S36m		GT.IT.1g.130
• 8249	TELEFONO CELULAR	32 00000	32 00000	o.co	OBSOLETO
8251	SILLA CMC SECRETARIAL NEGRO 05A020N. CON BRAZOS	37 168.00	37 168,00	0.00	DANADA
• 8431	TELEFONO IP. MARCA D-LINK MOD.NODPH.ISOS. SERNO 9009197000109	59 965.21	58	1 495,33	OBSOLETO
. 8449	TELEFONO IP	59 965.21	58 459.88	1 495,33	OBSOLETO
- 8470	TELEFONO IP. MARCA D.LINK_MODNO DPH.150S, SER NO P0197000073	59 965,21	58 469,88	1 495,33	GT-1T-19-209
8641		459 936.00	459 g36,00	o.co	GT-1T-19-143
8649	cpu	459 936.00	459 936.00	o.co	GT.1T.19-207
	cp.u	459	459 £36.00		GT.IT.19-251
• CEFOF • 0075	SILLA DE ESPERA FORMA DE HERRADURA	29 910.90	28 991.10	91980	MAL ESTADO
CEFOF - 0302	SILLA PARA PARTICIPANTE	42 939.35	41 620.19	1 319,16	MAL ESTADO
• CEFOF • 0365	MESA PARA PARTICIPANTE	76 691,68	74 337 99	2 353,69	MAL ESTADO
• CEFOF • 0448	MONITOR	15 000.00	15 000 00		MAL ESTADO
CEFOF - 0492	PIZARR N ACR LICO OOS CARAS CON RODINES SILLA OE COMPUTO	500.00	500 00		MAL ESTADO
CEFOF - 0507		31 41480	30 448.81	965 99	
• CEFOF • oggl	SILLA DE ESPERA CAFE	4000000	38 831.24	1 168.76	MAL ESTADO
• CEFOF • 1030	SILLA DE ESPERA FORMA DE HERRADURA CPU COLOR NEGRO	29 91080	28 991.10	91980	MAL ESTADO
CEFOF - 1292		462 026.91	462 c26.g1		GT-1T-19-130
CEFOF • 13g3	SILLA EJECUTIVA RESPALDAR ALTO, COLOR NEGRA	g0000,00	87 238.50		MAL ESTADO

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 25-2019

19 de noviembre de 2019

NUMERO DE PLACA	DESCRIPCION ACTIVO	MONTO LOCAL	DEPRECIACION ACUMULADA LOCAL	VALOR ACTUAL	OBSERVACIONES
3-CEFOF-1529	ESCRITORIO MODULAR	299 995.00	290 796,69		MAL ESTADO
3 - CEFOF - 1674 3 - CEFOF - 1822	MESA DE TRABAJO DE MADERA SILLA DE COMPUTO	31 41480	30 448.81	0,00 965	MAL ESTADO
3. CEFOF - 1959	CORTADORA PARA ZACATE	500 oo			MAL ESTADO MAL ESTADO
3-GEFOF-2030	SILLA SECRETARIAL eEIGE CON DESCANSA BRAZOS	49 121	47 613.17	1 508,36	MAL ESTADO
3-CEFOF-2041	MONITOR	15 000 00	15 000 00	0,00	GT-IT-19-176
3-CEFOF-2269	SILLA PARTICIPANTE	42 939.35	41 620,19	1 319,16	MAL ESTADO
CEFOF - 2270	SILLA OE ESPERA FORMA OE HERRADURA	29	28991,10	919 eo	MAL ESTADO
• CEFOF • 2352	SILLA PARTICIPANTE	42 939.35	41 62019	1 319.16	MAL ESTADO
CEFOF - 2366	SILLA SECRETARIAL PEOUE A NEGRA	15 00000	14537,30	462 70	MAL ESTADO
. CEFOF 2854	SILLA	12 81100	12 41542	395 58	MAL ESTADO
. CEFOF . 2878	SILLA CAF	1281100	12 415,42	395 58	MAL ESTADO
CEFOF • 2929	SILLA CAF	1281100	12 41542	395 sa	MAL ESTAOO
. CEFOF . 5045	PIZARRA ACR LICA	0.00	0.00	o.co	MAL ESTADO
3. sc-000289	COMPUTADORA PORTATIL	429 339.30	429 339.30	o.co	GT.1T.18-263
3 . sc.000311	ROUTER	2818830	28 188,30	0.00	DAÑADOS
3 . SC.000312	ROUTER	28 188.30	28	0.00	DAÑACX)S
3 . sc.000325	COMPUTAOORA PORT TIL	430 145.85	430 145.85	0,00	GT.IT.19-71
3 . sc.000407	TEL FONO CELULAR	146 769,06	118817,36	27 951.50	OBSOLETO
3 . sc.000579	ups	74 93684	74 gú,á4	0.00	GT.IT.19-187
3 . SC.000580	ups	74 936.84	74 936.84	0.00	GT.1T.19-144
sc.000583	ups	74 93684	74 936.84	0.00	GT.IT.19-187
5 . 0000010418	IMPRESORA DE CARNET COLOR CAF EGRO	776 652.50	776 652.50	0.00	MAL ESTADO
7 • ssc.000031	SILLA ESPERA	19 00000	17 08534	1 914.66	MAL ESTADO
2 . 1236	TECLAO-O	10 00000	9 534.77	465 23	MAL ESTADO
2 . 1237	PARLANTES	7 000.00	6 525.51	474 49	MAL ESTAOO
2 . 1238	MOUSE	7 000.00	6 sco.oo	500 co	MAL ESTADO
2 . 1258	TECLAOO	10 00000	9 524.77	465 23	MAL ESTADO
2 . 1259	PARLANTES	7 000.00		474 Z9	MAL ESTADO
2 . 1230	MOUSE		6 sco.oo	s00 oo	MAL ESTADO
2 . 1469	CPU	375 000.00	375 coo.oo	0.00	GT.IT.19-154
2 . 1679	SUMADORA	45	45 00000	0.00	MAL ESTAOO
2 . 1961	PARLANTES	7 000.00		474 49	MAL ESTADO
2- 1965	TECLAOO	10		465 23	MAL ESTADO
2 . 2323	PROYECTOR DE MULTIMEDIA	440 000.00	440 COO.OO	0,00	AV.CFPTE.19-01
2 . 2433	TECLADO MINI COMPUTADORA PORTATIL	48 567,45 211 473.50	48 567.45 171 563.30	0.00 39 910,20	MAL ESTADO
2 . 89	VENTILADOR DE PARED		8 oco.oo	o.co	MAL ESTADO
2 CFPTE-0000S9	ENCLOSURE PARA SERVIDORES BLADE	5 969 76650	5 969 788,50	0,00	MAL ESTADO
AU.00000550	cpu (13)	304 907.ao	304 £07.40	0.00	GT.IT.16-29

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 25-2019

19 de noviembre de 2019

NUMERO DE PLACA	DESCRIPCION ACTIVO	MONTO LOCAL	DEPRECIACION ACUMULADA LOCAL	VALOR ACTUAL	OBSERVACIONES
AU.00000570	cpu (13)	304 907.40	304 907,40	0,00	GT-1T-19-150
AU-00000580	CPU (13)	304 907.40	304	0,00	GT.IT-19-187
sc.000734	cpu 03)	304 907.40	304 907,40	0.00	GT.1T.19-147
AU.00000592	FAX TERMICO	94 115.00	69 948,82	24 166.18	GT-1T-19.232
AU-INV-000050	RACK DE PISO (CD-05A)	28 00000	0.00	23 000. 00	MAL ESTADO
sc-001076 AU-00000736	IMPRESORA LASER MULTIFUNCIONAL MONOCROMATICA MEMORIA DE 256 MB (IM.003) FAX AUTOMATIZADO (CO.03A)	435 302.60 84	435	0.00 25 45565	GT.IT-19-72 MAL ESTADO
CFPTE.000230	CRU (15)	393 713.54	393 713.54	0,00	
AU.00000732	cpu (13)	305 908,37	305 908,37	0.00	GT.IT.1g.142
AU-00000770	CPU_ 13 (PC.OOI)	374 891	374 891,45	0.00	GT-IT-19-146
AU.00000777 AU-00000778	COMPUTADORA DE ESCRITORIO 13 (PC-001) COMPUTADORA DE ESCRITORIO 13	374 891 374 891 ,45	374 891,45 374 891,45	0.00	GT.IT.19-152
sc.001098	HORNO DE MICROONDAS 1.9 PIES CUBICOS (MD-06A)	53	43 484,53	19 615,47	CT-IT-19-155 MAL ESTADO
SC-INV-000500	VENTILADOR DE PARED	15 35000	0.00	15 35000	MAL ESTADO
SC.INV.000501	VENTILADOR DE PARED	15 350.00	0.00	15 350,00	MAL ESTAOO
SC.INV-000597	VENTILADOR DE PARED	15 350.00	0.00	15 350,00	MAL ESTADO
SC.INV-000701	VENTILADOR DE PARED	15 350,00	0.00	15 350.00	MAL ESTADO
SC.INV.000715	VENTILADOR DE PIE	20 09000		20 090,00	MAL ESTAOO
SC-INV-000727	VENTILADOR DE PIE	20 090.00		20 090,00	MAL ESTAOO
sc.001168 AU-0000080g	UPS 600 VATIOS 1 1000 VA (UPS.OOI) IMPRESORA MULTIFUNCIONAL OE INYECCION DE	79 103,86 151 788.56	79 103,86 151 788.56	0.00 0,00	GT.1T.1g.84
AU-00000877	TELEFONO CELULAR IPHONE5	93 00000	60341,79	32 658.21	GT.IT.1g.113 MAL ESTADO
CFPTE-000274 sc.003581	FAX AUTOMATIZADO (CO.03A) TRITURADORA DE DOCUMENTOS. CD. TARJETAS GRAPAS. CLIPS. CESTO 21 LTS APROX. 12 HOJAS	90 60000 78 00000	58 12092 49 251,24	32 479.08 28 748,76	OBSOLETO
AU-INV.000024	KIT DE RADIOCOMUNICADORES(2) 1 CARGADOR. BATERIAS Y CLIPS		0. 00		MAL ESTADO
AU-INV-000025	KIT DE RADIOCOMUNICADORES(2) 1 CARGADOR. BATERIAS Y CLIPS	0.00	0. 00	0,00	MAL ESTADO
AU.00000953	TELEFONO CELULAR PHONE 5	62 301,00	387,97	32 913,03	MAL ESTADO
cccP.000005	ups 600 VATIOSED 1000 VA (UPS.OOI)	57 226,57	57 226.57	0.00	GT-1T-19-51
sc-003781	ups 600 VATIOSED/ 1000 VA (UPS-OOI)	57 226 57	57 226,57	0.00	GT-IT-19-117
sc-003782 SC.003813	ups 600 VATIOSED 1 1000 VA (UPS.OOI) ups soo VATIOSED/ 1000 VA	57 226.57 57 226.57	57 226,57 57 226,57	0,00	GT-IT-19-117
AU-00001170	MEMORIA RAM PARA SERVIDOR BLADE M610	11 1 328,80	111 328.80		GT.rr.19-197 OBSOLETO
AU.00001170-1	MEMORIA RAM PARA SERVIDOR BLADE M610	32880	111 328.80	0,00	OBSOLETO

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 25-2019

19 de noviembre de 2019

NUMERO DE PLACA	DESCRIPCION ACTIVO	MONTO LOCAL	DEPRECIACION ACUMULADA LOCAL	VALOR ACTUAL	OBSERVACIONES
AU.00001170-2	MEMORIA RAM PARA SERVIDOR BLADE M610	111 328.80	111 328.80	0.00	OBSOLETO
Al-jm001170-3	MEMORIA RAM PARA SERVIC>OR BLADE M610	1 1 1 328.80	111 328.80	0.00	OBSOLETO
AU.00001170-4	MEMORIA RAM PARA SERVIDOR BLADE M610	111 32880	111 328,80	0.00	OBSOLETO
AUCem1170-5	MEMORIA RAM PARA SERVOIOR BLADE M610	111 328.80	111 328.80	0.00	OBSOLETO
AU.00001170-6	MEMORIA RAM PARA SERVOIOR BLADE M610	1 11 32880	111	0.00	OBSOLETO
AU.00001170-7	MEMORIA RAM PARA SERVOIOR BLADE M610	111 32880	111 228.80	0.00	OBSOLETO
AU.00001170-8	MEMORIA RAM PARA SERVOIOR BLADE M610	111 328,80	111 32880	0.00	OBSOLETO
AU.00001170-9	MEMORIA RAM PARA SERVOIOR BLADE M610	111 328.80	111	0.00	OBSOLETO
Al-'00001170-10	MEMORIA RAM PARA SERVIDOR BLADE 8/610	111 328.80	111 328.80	0.00	OBSOLETO
AU.00001170-11	MEMORIA RAM PARA SERVIDOR BLADE M610	111 328.80	111 328.80	0.00	OBSOLETO
AU.00001180-180	MEMORIA RAM PARA SERVOIOR BLADE M610	111 328.80	111 328,80	0.00	OBSOLETO
AU.00001180-1	MEMORIA RAM PARA SERVIDOR BLADE M610 MEMORIA 'RAM PARA SERVOIOR BLADE M610	1 11 328.80 111 328.80	111 328,80 111	0.00 0.00	OBSOLETO OBSOLETO
	MEMORIA RAM PARA SERVOIOR BLADE M610	111 328.80	111 328.80	0.00	OBSOLETO
AU.00001190-5	MEMORIA RAM PARA SERVOIOR BLADE M610	111 328	111	0.00	OBSOLETO
AUI00001 i808	MEMORIA RAM PARA SERVOIOR BLADE M610	111 328.80	111 32880	0.00	OBSOLETO
	MEMORIA RAM PARA SERVOIOR BLADE M610	111 323.80	111 328,80	0.00	OBSOLETO
AU.00001	MEMORIA RAM PARA SERVOIOR BLADE M610	111 328.80	111 32880	0.00	OBSOLETO
AU.00001	MEMORIA RAM PARA SERVIDOR BLADE M610	1 11 328.80	111 111 328.80	0.00 0.00	OBSOLETO
AU-00001190-5	MEMORIA RAM PARA SERVIDOR BLADE M610 MEMORIA RAM PARA SERVDOR BLADE M610	111 32880 1 11 328,30	111 111 328.80	0.00 0.00	OBSOLETO OBSOLETO
CEFOF-2915	SILLA DE MADERA CON PROTECTOR AZUL	0.00	0.00	0.00	OBSOLETO DAÑADA
CEFOF.2916	SILLA DE MADERA CON PROTECTOR AZUL	0.00	0.00	0.00	DAÑADA
CEFOF-2920	SILLA DE MADERA CON PROTECTOR Azuu	0,00	0.00	0.00	DAÑADA
CEFOF.2931	SILLA DE MADERA CON PROTECTOR AZUL	0.00	0.00	0,00	DAÑADA
AU00001 197	COMPUTADORA PORTATIL (POR-002)	413 13094	413 130.94	0.00	GT-[T.19-201
AS.00000066	ups OE 800VA,'aeow	24 225,21	24 225,21	0.00	GT.IT.19-138
AS-00000067	ups DE	24 225.21	24 225.21	0.00	GT.IT.19.158
AS.00000068	800Vpd480W ups DE	24 225.21	24 225.21	0.00	
AS-00000078	SILLA SECRETARIAL GOLD	33 179.20	29 607,71	3 571.49	CT-IT-19-168 MAL ESTAOO
As.00000080	TELEFONO CELULAR	68 000,00	60 253.62	7 746.38	MAL ESTADO

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 25-2019

19 de noviembre de 2019

NUMERO DE PLACA	DESCRIPCION DE ACTIVO	MONTO LOCAL	DEPRECIACION ACUMULADA LOCAL	VALOR ACTUAL	OBSERVACIONES
AS.00000082	LECTOR DE CODIGO OE BARRAS INAL MBRICO CON	410 00000	410 COO.u	0.00	MAL ESTAOO
sc-004396	TRIPOOES METALICOS PARA USO EN LABORATORIO	36 190ü)	20 975,18	15 214.82	MAL ESTADO
AS-00000160	CPU	382 81490	382 el	0,00	GT-1T-19-99
AS.00000164	cpu	382 814,90	382	o.co	GT.IT.19-145
AS-00000192	CPU	383 534,05	383 534.05	0.00	GT.IT.18-265
AS.00000197	cpu	383 534,05	383 534.05	0.00	GT-IT-19-201
AS00000202	CPU	383 53405	383 534.05	0,00	GT-IT-19-154
AU.0000I 362	MOUSE SEGUIBOLA -LASER INAL MBRICO	35 31406	35 314,06	0.00	DANADA
AS-00000204	CPLJ	383 53405	383 534.05		GT-IT-19-154
AU-0000I 420	CPU (13)	257 830.50	257 638.87	191 63	GT-IT-19-160
sc.004926	cp_u 1-7	382 701.35	382417,29	284 06	GT.IT.19-208
sc.004922	cpu 1.7	382 701,35	382	284 06	GT.IT.19.208
ALJ-00000339	AIRE ACONDICIONADO DE 12000 BTU (DUCTO)	270 65333	213C21.65	57 631.68	DAÑADOS
444	SERVIDOR TIPO BLADE PARA VIRTUALIZAR (SER-003)	3925 231 60	3 925 231	0.00	Eaupo OBSOLETO
AtJ-00001445	SERVIDOR TIPO BLADE PARA VIRTUALIZAR (SER.003)	3 925 231,60	3 925 231	0.00	EQUIPO OBSOLETO
AU-00000508	ups	74 936,84	74 936,84	0.00	GT.IT.1B.211
	POLIGRAFO	0,00	0.00	0,00	OBSOLETO
AU-0000I 768	MEMORIA RAM PARA SERVIDOR BLADE M610	121 05660	118	224720	OBSOLETO
AU.0000I 769	MEMORIA RAM PARA SERVDOR BLADE MEIO	121 056.60	118 809.40	2 247,20	OBSOLETO
AU.00001770	MEMORIA RAM PARA SERVIDOR BLADE M610	121 056,60	118 E09.40	2 247.20	OBSOLETO
AU.00001771	MEMORIA RAM PARA SERVIDOR BLADE M610	121 056.30	118 809.40	2 247.20	OBSOLETO
AU.00001772	MEMORIA RAM PARA SERVIDOR BLADE M610	121 056.30	1 18 809.40	2 247.20	OBSOLETO
AU-00001773	MEMORIA RAM PARA SERVIDOR BLADE M610	121 05660	118 eog.40		OBSOLETO
AU.00001774	MEMORIA RAM PARA SERVIDOR BLADE M610	121 60	118 809,40	2 247,20	OBSOLETO
AU.00001775	MEMORIA RAM PARA SERVIDOR BLADE M610	121 056.60	118 eog.40	2 247.20	oas0LETO
Au-00001776	MEMORIA RAM PARA SERVIDOR BLADE M610	121 056.60	118	2 247.20	OBSOLETO
AU.0000I 777	MEMORIA RAM PARA SERVIDOR BLADE MEIO	121 056 60	118 eog,40	2247,20	OBSOLETO
AU-000017 8	MEMORIA RAM PARA SERVIDOR BLADE M610	121 056 60	118 809.40	2 247.20	OBSOLETO
Au -00001779	MEMORIA RAM PARA SERVIDOR BLADE M610	121 05660	113 809,40	2 247.20	OBSOLETO
AU.00001780	MEMORIA RAM ñARA SERVIDOR BCADE M610	121 056,80		2 247,20	OBSOLETO
AU.00001781	MEMORIA RAM ñARA SERVIDOR BCADE M610	121 056,80		2 247,20	OBSOLETO
AU.00001782	MEMORIA RAM ñARA SERVIDOR BCADE M610	121 056,80		2 247,20	OBSOLETO
AU.0000I 783	MEMORIA RAM PARA SERVIDOR BCADE M610	121 056.30	118 809.40	2 247,20	OBSOLETO

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 25-2019

19 de noviembre de 2019

NUMERO DE PLACA	DESCRIPCION ACTIVO	MONTO LOCAL	DEPRECIACION ACUMULADA LOCAL	VALOR ACTUAL	OBSERVACIONES
AU.00001784	MEMORIA RAM PARA SERVIDOR BLADE M610	121 05660	eog,40	2 247.20	OBSOLETO
785	MEMORIA RAM PARA SERVIDOR BCADE M610	121 056.30	118 809.40	2 247.20	OBSOLETO
AU.00001786	MEMORIA RAM PARA SERVIDOR BLADE M610	121 05660	118	2 247,20	OBSOLETO
AU00001787	MEMORIA RAM PARA SERVIDOR BCADE M610	121 056,30	118 809.40	2 247,20	OBSOLETO
AU00001788	MEMORIA RAM PARA SERVIDOR BCADE M610	121 056,30	118 809.40	2 247,20	OBSOLETO
AU00001789	MEMORIA RAM PARA SERVIDOR BCADE M610	121 056,30	118 809.40	2 247,20	OBSOLETO
AU.00001790	MEMORIA RAF/ PARA SERVIDOR BLADE M610	121 05660	118 809,40	2 247.20	OBSOLETO
AU.00001791	MEMORIA RAM PARA SERVIDOR BLADE M610	121 056 60	118 e09.40	2 247,20	OBSOLETO
sc.06617	SWITCH DE 24 PUERTOS ADMINISTRABLE CON POE . 10/100/1000BASE.T • MONTABLE EN BASTIDOR	1 125 353.58	1 104 540.97	20 812.61	GT.IT.19-260
3. 1172	ARCHIVO TIPO CARTA COLOR BEIGE 2 GAVETAS	0.00	0,00	0,00	MAL ESTADO
3. 1182	SILLA MOD 1252	0,00	000	0.00	MAL ESTADG
AUQ0003193	IMPRESORA INYECCI NOE TINTA	95 000.00	95 000m	0.00	GT.IT.19-127
AU00003219	IMPRESORA	95	95	0,00	GT-IT.19.183
3. 1209	ESCRITORIO JUVENIL	0.00	0.00	Q00	MAL ESTADO
AU.INV.000815	BROCA PARA METAL OE 1/8	466,00	Q00	1 46000	MAL ESTADO
	BROCA PARA CONCRETO DE 1/2	230100	0,00	2 301.00	
AU.00004134	TELEFONO CELULAR IPHONE 6	172 56600	58 814,77	113 751,23	MAL ESTADO
3. 1244	MESA DE DIBUJO CON BANCO DE METAL	000	0.00	Q00	MAL ESTADO
AU.00004S37	TEL FONON IP OP-OOI)	70 594.54	21 982,64	4861190	GT-IT-18-109
3. 1281	SILLA EST MET ASIENTO-RESPALDO PLAYWOOD	0.00	0.00	Q00	MAL ESTADO
3- 1296	SILLA EST MET ASIENTO.RESPALDO PLAYWOOD	0.00	0.00	10.00	MAL ESTADG
AU.00006744	PERCOLADOR	36 550.00	8 411.42	28 13858	MAL ESTADO
	TOTAL	39 381 643,36	38 462 646,28	918 996,96	

ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.

Artículo 17. Recomendación gestión de cobro de clausula penal a la empresa R y S Consultores, según Licitación 'Pública No.2016LN-000004-UTN "Proyecto construcción laboratorios ciencias Básicas" Ref.DPI-539-2019.

Se acuerda.

Conoce el Consejo Universitario la propuesta de recomendación presentada por la Dirección de Proveeduría Institucional mediante el oficio DPI-539-2019, sobre la gestión de cobro de clausula penal a la Empresa RYS Consultores, según Licitación Pública No.2016LN-000004-UTN "Proyecto Construcción Laboratorios Ciencias Básicas".

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 25-2019

19 de noviembre de 2019

Considerando que: la Empresa **R Y S CONSULTORES, S.A.** se le inició por parte de la Proveeduría Institucional un Procedimiento Sumario para el cobro de cláusula penal por atrasos en construcción de laboratorios en las Sedes del Pacífico y Guanacaste, para un total de 160 días de atraso por la Línea 1 y 143 días de atraso por la Línea 2, dentro del expediente correspondiente a la Licitación Pública **2016LN-000004-UTN** y se procedió a notificarle del mismo mediante el oficio **DPI-506-2019**, el pasado 22 de octubre. El monto a cobrar producto de la cláusula penal asciende a la suma total de **C 142 060 224,50** (Ciento cuarenta y dos millones, sesenta mil doscientos veinticuatro colones con cincuenta céntimos). La empresa dio respuesta al procedimiento mediante escrito recibido en esta Proveeduría el 25 de octubre e interpuso recurso de revocatoria e incidente de nulidad en contra del mismo.

Tratándose de una Licitación Pública, corresponde al Consejo el conocimiento y resolución del recurso y del incidente de nulidad interpuestos y la adopción de una resolución de fondo en relación con el procedimiento sumario. Para tal efecto se presenta el expediente respectivo y el **CRITERIO JURIDICO**:

CRITERIO JURIDICO RECOMENDANDO EL RECHAZO DEL RECURSO DE REVOCATORIA Y DEL INCIDENTE DE NULIDAD EN LICITACION PUBLICA NUMERO 2016LN-000004-UTN, PROMOVIDA PARA "CONSTRUCCION DE LABORATORIOS SEDES PACIFICO Y GUANACASTE DE LA UNIVERSIDAD TECNICA NACIONAL ". -----

CONSIDERACIONES PREVIAS:

1. En cuanto al **recurso de revocatoria** presentado, esta articulación se encuentra regulada en la Ley General de la Administración Pública, del artículo 342 al 352. En lo que corresponde al **plazo para su interposición**, establece el artículo 346: " 1. Los recursos ordinarios deberán interponerse dentro del término de **tres días tratándose del acto final y de veinticuatro horas en los demás casos**, ambos plazos contados a partir de la última comunicación del acto. "
2. Al realizar un conteo de los días hábiles transcurridos a partir de la notificación del comunicado del acuerdo, se puede verificar que el oficio de traslado se notifica a la empresa interesada el día 22 de octubre del presente año y que la empresa da respuesta al mismo e interpone el recurso el día 25 de octubre, por lo cual, al no tratarse de un acto final, el plazo de veinticuatro horas que indica el artículo 346 se venció el día 23 de octubre del mismo mes y año, por lo cual, al haber sido presentada la gestión vía fax, el día 25, como se dijo, la misma deviene en **extemporánea**, lo que implica su rechazo de plano por parte del Consejo Universitario, previo análisis de estos plazos.
3. En cuanto al **INCIDENTE DE NULIDAD**, planteado conjuntamente con el recurso de revocatoria, expresa el artículo 175 de la Ley General de la Administración Pública: ".. El administrado podrá impugnar el acto absolutamente nulo, en la vía administrativa o la judicial, **en el plazo de un año contado a partir del día siguiente a su comunicación**. Tratándose de actos de efectos continuados, el plazo se computará a partir del cese de sus efectos. " Con base en esta norma, el incidente de nulidad se encuentra presentado **dentro de plazo**, por lo cual el mismo debe ser analizado y resuelto por el fondo, para lo cual se aportan también una serie de consideraciones a continuación.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 25-2019

19 de noviembre de 2019

4. Manifiesta la empresa **RYS CONSULTORES, S.A.**, por medio de su representante, en la respuesta al procedimiento sumario y en forma resumida, que no está de acuerdo con los plazos de entrega de las obras establecidos mediante las adendas. Según la empresa, la administración comete errores en cuanto al cómputo de plazo de terminación del contrato para las tres líneas, errores que se reflejan en los acuerdos del Consejo 009-2019 y 021-2019. (REVISAR ESTO) Entre esos vicios, señala que en el traslado de cargos se establece la Línea 1 como construcción de comedor, cuando en realidad, de acuerdo a las adendas, esto corresponde a la Línea 3. En cuanto a los días de atraso, la recepción provisional de la Línea 1 indica 212 días y el traslado de cargos indica que son 160. **Agrega además que el contrato maneja un solo plazo contractual, por lo que deben establecerse un solo plazo para la entrega del objeto contractual.** Por último, cuestiona el acto administrativo de traslado de cargos, afirmando también que el mismo contiene graves vicios de nulidad y manifiesta que en aplicación del artículo 49 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la posibilidad de cobrar multas prescribe en el plazo de cinco años y la recepción provisional excluye la posibilidad de cobrar multas y solicita, por último, que se acoja el recurso de revocatoria y el incidente de nulidad en todos sus extremos, que se declare la nulidad del oficio DPI-506-2019 y se declare la nulidad del proceso sumario.
5. Consideramos que el Consejo Universitario, una vez analizado ampliamente el recurso de revocatoria y el incidente de nulidad planteado, debe proceder a su rechazo, con base en los argumentos que se exponen seguidamente.

ANTECEDENTES QUE EXISTEN EN EL EXPEDIENTE DE LA CONTRATACIÓN Y QUE RESULTAN DE INTERES PARA RESOLVER:

Consideramos de importancia los siguientes antecedentes que se encuentran dentro del expediente, de conformidad con el respectivo folio que se indica en cada uno y que resultan de interés para el Consejo Universitario al momento de tomar una decisión:

1. Que el Consejo Universitario, adjudicó la **línea uno (1)** Para la construcción del Laboratorio de Ciencias Básicas de la Sede del Pacífico y **línea dos (2)** Para la construcción del Laboratorio de Ciencias Básicas de la Sede Guanacaste, a la empresa **RYS CONSULTORES S.A.**, por un monto total de ₡1.029.595.292,00 (Mil veintinueve millones quinientos noventa y cinco mil doscientos noventa y dos colones netos) (Ref.: Transcripción de acuerdo 9-7-2017, visible al **folio 1129** del expediente administrativo).
2. La relación contractual se consolidó con el contrato CO-DPI-16-2017 el 31 de julio de 2017, denominado "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIOS DE CIENCIAS BÁSICAS DE LA SEDE PACÍFICO Y SEDE GUANACASTE DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL", que incluye la **Línea 1:** construcción del Laboratorio de Ciencias Básicas de la Sede del Pacífico y **Línea 2:** construcción del Laboratorio de Ciencias Básicas de la Sede de Guanacaste. El contrato fue refrendado por la Contraloría General de la República el 8 de setiembre de 2017. (Ver **folios 1223 a 1226**).
3. Con el oficio DPI-099-2018 (folio 1288), de fecha 4 de abril de 2018, se brinda la orden de inicio para la construcción del laboratorio Sede Pacífico y con el oficio DPI-100-2018 (folio 1289) se brinda la orden de inicio para la construcción del laboratorio Sede Guanacaste. Ambos con una duración de 6 meses calendario a concluirse el 9 de octubre de 2018.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 25-2019

19 de noviembre de 2019

4. Una vez iniciado el proceso, la Dirección de Proveeduría Institucional recibe las siguientes solicitudes de compra para gestionar una adenda al contrato y poder concluir las obras:

NÚMERO	MONTO	REQUERIMIENTO	FOLIO
21286	¢231.057.961,17	Construcción comedor estudiantil Sede Pacífico	1298
21287	¢63.978.643,69	Construcción laboratorio Ciencias Básicas Sede Pacífico	1297
21300	¢49.405.847,57	Construcción laboratorio Ciencias Básicas Sede Cañas	1296
Total	¢ 344.452.452,43		

5. Mediante el acuerdo 6-8-2018 del Consejo Universitario (**folios 1422 a 1423** frente y vuelto), se aprobó una modificación unilateral al contrato por la suma de ¢391.006.953,00 (trescientos noventa y un millones seis mil novecientos cincuenta y tres colones netos). Los plazos de ejecución aprobados en esta modificación quedan de la siguiente manera: Línea 1: Un mes adicional al plazo original, para un total de 7 meses, Línea 2: Dos meses adicionales al plazo original, para un total de 8 meses, Línea 3: Cuatro meses adicionales al plazo original.
6. El contratista entrega una garantía de cumplimiento adicional No. 400012533 por la suma de ¢19.550.347,65 (diecinueve millones quinientos cincuenta mil trescientos cuarenta y siete colones con 65/100), para respaldar las obras incluidas en la adenda antes indicada. Folio 1438. 7. Con vista a los folios 1445 a 1447 se encuentra agregada la **adenda 01**, al contrato CO-DPI-16-2017, firmada el 30 de mayo de 2018, por el contratista y la rectoría de la Universidad Técnica Nacional (UTN). Adenda que cuenta con el refrendo interno respectivo.
7. El 10 de mayo de 2018 el contratista somete a cobro la factura #2541 (folio 1410) para el cobro de las obras realizadas según el avance #1 en la construcción del laboratorio de ciencias básicas de la Sede Pacífico; todo según la aprobación por parte de Norte y Sur Arquitectos (folio 1409). La aprobación indica que el plazo de entrega de esta obra será el 01 de noviembre de 2018, por prórroga generada por la interconexión de servicios básicos.
8. El 10 de mayo de 2018 el contratista somete a cobro la factura #2540 (folio 1471) para el cobro de las obras realizadas según el avance #1 en la construcción del laboratorio de ciencias básicas de la Sede Guanacaste; todo según la aprobación por parte de Norte y Sur Arquitectos (folio 1479). La aprobación indica que el plazo de entrega de esta obra será el 19 de octubre de 2018, por prórroga generada por la interconexión de servicios básicos.
9. El 27 de junio de 2018 con el oficio DPI-221-2018 el Director de Proveeduría Institucional solicita criterio a la Unidad de Arquitectura e Ingeniería de la Universidad Técnica Nacional (UIA) para analizar la reducción del alcance de la línea 1 por cuanto sobrepasa el 50% permitido por el artículo 208 RLCA y que no se ha dictado la orden de inicio de la adenda 01 ya formalizada. (Ver folios 1508 a 1509.)
10. El 28 de junio de 2018 se realiza una reunión con el contratista, junto con personal de la UTN compuesto por: funcionarios de la UIA, Directora General Administrativa, Jefe del Área de Logística, Director de Proveeduría y el Coordinador de Infraestructura. El tema tratado es el análisis de actividades a reducir de la línea 1 de la Adenda ya firmada; todo según minuta visible a folios 1572 a 1574. También de fecha 28 de junio de 2018 y con

- vista al folio 1515, se tiene la solicitud mediante correo electrónico realizada por la Proveeduría Institucional al contratista, para que brinde los costos de las líneas a reducir; todo según la reunión sostenida. El 2 de julio de 2018 el contratista envía mediante correo electrónico las tablas modificadas de las líneas que se reducen en la Línea 1 para la construcción del laboratorio de ciencias básicas de Puntarenas y el Comedor de esta misma sede. Ver folio 1583 a 1586.
11. Mediante el Acuerdo 13-15-2018 del Consejo Universitario, visible a los folios 1605 al 1606 (frente y vuelto), se tiene la aprobación de la reducción de actividades de la Línea 1 referentes a la construcción del laboratorio y comedor de la Sede de Pacífico. El punto DÉCIMO del acuerdo indica: "... el plazo de ejecución queda igual por cuanto las tareas a excluir no afectan la ruta crítica."
 12. La reducción del alcance para la línea 1 fue formalizado mediante la Adenda N° 2 al contrato CO-DPI-16-2017, visible a los folios 1676 a 1678. Consta la firma del contratista y de la rectoría de la UTN. Se cuenta con el refrendo interno según el oficio DGAJ-UTN-168-2018. (folios 1699 a 1701.)
 13. La orden de inicio de la adenda fue notificada al contratista el 6 de setiembre de 2018 por la empresa Norte y Sur Arquitectos por medio de correo electrónico con el oficio NS-031-UTN-2018; según consta a folios 1714 y 1715. Indica la orden de inicio que las fechas de finalización de las obras, según lo ofertado quedan de la siguiente manera:
Lab. Ciencias Básicas Sede Pacífico: 1 mes, fecha de entrega 02 de diciembre, 2018.
Lab. Ciencias Básicas Sede Cañas: 2 meses, fecha de entrega 19 de diciembre, 2018.
Comedor Estudiantil Sede Pacífico: 4 meses, fecha de entrega 4 de enero, 2019.
Por parte del contratista, el Ing. Luis Barahona Pereira, contesta el 7 de setiembre de 2018. Indica el Ingeniero: " Buenas tardes señor@as, Recibida la orden de inicio."
 14. Con fecha 11 de setiembre de 2018, la proveeduría gestiona el pago #4 con la factura comercial 2556, para la construcción del laboratorio de Guanacaste (folios 1718 a 1815). De igual manera, en la misma fecha, pero con la factura comercial 2555, la proveeduría gestiona el pago #4 por la construcción del laboratorio de la Sede Pacífico. (folios 1816 a 1864).
 15. El Sr. Marco Rodríguez de la empresa contratista envía mediante correo electrónico del 19 de setiembre de 2018 el oficio RyS 123-2018 en el que solicita que la fecha de entrega del Laboratorio de la Sede Pacífico sea la misma que la del comedor, por cuanto: "... para la conexión eléctrica de laboratorio se debe realizar la conexión del comedor, la alimentación proviene del mismo transformador..."
 16. Con fecha 20 de octubre de 2018 la Proveeduría gestiona el pago número 5 (folios 1869 a 1910) con la factura comercial #2561 por las obras de la Sede Pacífico, en la que se indica que el plazo de entrega debe ser el 04 de enero de 2019, considerando los 4 meses de la adenda (folio 1907). En esta misma fecha se gestiona el pago número 5 de las obras de la Sede Guanacaste, con la factura #2562 (folios 1910 a 1954); de igual manera, la inspección indica que el plazo de entrega es hasta el día 19 de diciembre de 2018, considerando el plazo de 2 meses otorgado por la adenda (folio 1950).
Es importante recalcar que a la fecha en que este pago es tramitado, ya el contratista ha trabajado en actividades del contrato base y de la adenda, considerando que el pago se tramita en octubre, la empresa ya había trabajado desde el mes de setiembre que se le notificó la adenda. De esta manera se aceptan y convalidan los plazos de ejecución debidamente notificados al contratista y aceptados por ellos ya que firmaron las adendas y no externaron inconformidad con las órdenes de inicio ni las fechas de finalización ya pactadas.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 25-2019

19 de noviembre de 2019

17. Con vista a los folios 1962 al 1964 se tiene la Adenda N° 3 al contrato CO-DPI-16-2017, firmado por parte del contratista y el rector de la Universidad. En la sección cláusulas de la adenda, se rectifica el tema de los plazos, tal como se aprecia en las siguientes copias textuales de las cláusulas:

“ PRIMERA: Objeto del Contrato: El motivo de la adenda es rectificar los plazos que tiene el contratista para ejecutar las obras en concordancia con lo consignado en la oferta presentada y detallar correctamente lo que se amplía para cada una de las líneas.”

En la cláusula segunda de esta misma sección se aclara la composición de las líneas de la siguiente forma:

“ SEGUNDA: El concurso que da origen a este contrato consta de dos líneas; la Línea 1 denominada Construcción de laboratorio Sede Pacífico y la Línea 2, denominada Construcción del Laboratorio Sede Guanacaste. La adenda 01 y 02 al contrato original detallan las obras adicionales para la construcción de los laboratorios de la Sede del Pacífico y Sede Guanacaste. Las adendas también incluyen las actividades necesarias para finalizar la construcción del comedor de la Sede del Pacífico; estas están incluidas en una línea denominada Línea 3; esta línea como tal no existe, se denota de esa manera para efectos presupuestarios de la UTN.”

Además de lo anterior, la aclaración definitiva de los plazos se da en la cláusula tercera y se rectifica que la fecha finalización de la línea 1 será hasta que se concluya el comedor.

“TERCERA: Plazo de entrega: Teniendo en consideración que las adendas que se han firmado han sido para la construcción del Laboratorio de Ciencias Básicas del Pacífico (Línea 1) y finalización del comedor de esta misma sede (Línea 3) pertenecen a la Línea 1 del concurso que da pie al contrato acá modificado; así como las Adendas de la Línea 2, son para la construcción del laboratorio de Ciencias Básicas de la sede de Guanacaste. Con base en lo anterior se tiene que los plazos de ejecución serán: Para la Línea 1 denominada Construcción de laboratorio Sede Pacífico, el plazo para ejecutar las obras es de un máximo de SIETE meses, que consisten en el plazo original de SEIS meses más UN mes adicional. Para la Línea 2, denominada Construcción del Laboratorio Sede Guanacaste, el plazo para ejecutar las obras es de un máximo de OCHO meses, que consisten en el plazo original de SEIS meses más DOS meses adicionales. Para la Línea 3 denominada Construcción del Comedor Estudiantil de la Sede Pacífico; cuyas actividades realmente pertenecen a la Línea 1, el plazo para ejecutar las obras será de 4 meses. Para efectos de cálculo de plazos, la línea 1 se dará por finalizada hasta que se concluya el comedor por cuanto si bien es cierto que la construcción del laboratorio se finaliza primero, no contará con energía eléctrica hasta que el comedor esté finalizado”

18. La adenda N° 3, debidamente firmada por el contratista y el rector de la UTN, fue notificada al contratista mediante correo electrónico del 9 de noviembre de 2018, según consta a folio 1965 del expediente.
19. Mediante el acuerdo 9-28-2018, adoptado por el Consejo Universitario el día 19 de diciembre de 2018 (folios 2406 al 2408), se resuelve la solicitud de prórroga 1 para la línea

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 25-2019

19 de noviembre de 2019

2. Se tiene que, con base en los criterios técnicos se aprueba prorrogar la línea 2 para la construcción del Laboratorio de Ciencias Básicas de la Sede de Guanacaste por retrasos ocasionados por lluvias; lo que respecta a atraso por huelga no se aprueban ya que los materiales debieron estar en el sitio antes que iniciara el movimiento de huelga, según se tiene en el cronograma de obra. Por lo anterior se le aprueba una prórroga de 12 días por concepto de lluvias, siendo el nuevo plazo de entrega el 31 de diciembre de 2018.
20. El acuerdo 9-28-2018 fue notificado al contratista mediante oficio No. DPI-003-2019, en el que se adjunta el acuerdo 009 tomado por el Consejo Universitario en la sesión ordinaria N° 28-2018. El comunicado se realizó el 04 de enero de 2019, según consta a folio 2409.
21. Mediante el acuerdo 8-1-2019, adoptado por el Consejo Universitario el día 21 de enero de 2019 (folios 2426 al 2430), se resuelve la solicitud de prórroga 1 y 2 para la línea 1. Se tiene que, con base en los criterios técnicos se aprueba:

De la solicitud 1: Prorrogar la línea 1 para la construcción del Laboratorio de Ciencias Básicas de la Sede de Puntarenas por retrasos ocasionados por lluvias. En lo que corresponde a atraso por huelga, no se aprueban ya que los materiales debieron estar en el sitio antes que iniciara el movimiento de huelga (previsión), según se tiene en el cronograma de obra.

De la solicitud 2: se autorizan todos los días de prórroga según la petitoria del contratista. Con base en lo anterior, los plazos a ampliar y las nuevas fechas de entrega para la línea 01 quedan de la siguiente manera:

SOLICITUD DE PRÓRROGA	DÍAS APROBADOS	NUEVA FECHA DE ENTREGA
01	5	9 de enero de 2019
02	43	21 de febrero de 2019

22. El acuerdo 8-1-2019 fue notificado al contratista mediante correo electrónico en el que se adjunta la transcripción No. 021-2019. El comunicado se realizó el 22 de enero de 2019, según consta a folio 2431.
23. Con fecha 7 de enero de 2019, el contratista presenta el oficio **RyS #001-2019**, indicando que no está de acuerdo con lo resuelto por el Consejo Universitario en el acuerdo 009 de la sesión ordinaria 28-2018. (Ver folios 2420 a 2422)
24. Con fecha 23 de enero de 2019, el contratista presenta el oficio **RyS #011-2019**, indicando que no está de acuerdo con lo resuelto por el Consejo Universitario según la transcripción del acuerdo 021-2019, adoptado de la sesión ordinaria 1-2019. Ver folios 2430 a 2434.
25. Con vista a los folios 2785 al 2789, se tiene la transcripción 067-2019 del acuerdo No. 4-5-2019, de fecha 20 de marzo de 2019, respecto al conocimiento que tiene este órgano colegiado para resolver las solicitudes de revisión presentadas por la empresa RyS Consultores, respecto a los acuerdos 009-2018 de la sesión 28-2018 del 19 de diciembre de 2018 y el acuerdo 021-2019 de la sesión Ordinaria 01-2019 del 10 de enero de 2019. Se tiene como resuelto:

“ACUERDO 4-5-2019: “Primero: Acoger el Dictamen de Asuntos Jurídicos No. DGAJ-030-2019 y en consecuencia rechazar el recurso de reconsideración presentado por la empresa RyS Consultores S.A. de los acuerdos de Consejo Universitario Acuerdo 009-2018, Sesión Ordinaria 28-2018, de fecha 19 de diciembre de 2019; y Acuerdo 021-2019, Sesión Ordinaria 01-2019, de fecha 10

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 25-2019

19 de noviembre de 2019

de enero de 2019 respecto a la fecha de inicio para computar el plazo de ejecución de las obras pactadas en la Adenda 1 y 2; **por cuanto la Adenda 3 es ordenadora, no modifica los plazos de entrega, y no se aportan pruebas adicionales para resolver el efecto de las huelgas en el desarrollo de la construcción. Segundo: dar por agotada la vía administrativa". ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD "**

EN CUANTO AL INCIDENTE DE NULIDAD PROPIAMENTE:

En otro orden de cosas, en cuanto al reproche que se formula en el incidente de nulidad al elemento **MOTIVO** del acto administrativo, debe concluirse que tampoco lleva razón la empresa en sus argumentos. De acuerdo con la teoría del acto administrativo, los elementos constitutivos de éste son: **MOTIVO, CONTENIDO Y FIN**, así como: **SUJETO, OBJETO Y VOLUNTAD**.

Estos elementos están contenidos en la Ley General de la Administración Pública, del artículo 128, al artículo 139. El artículo 133, al referirse al motivo, establece lo siguiente:

*"1. El motivo deberá ser legítimo y existir tal y como ha sido tomado en cuenta para dictar el acto.
2. Cuando no esté regulado deberá ser proporcionado al contenido y cuando esté regulado en forma imprecisa deberá ser razonablemente conforme con los conceptos indeterminados empleados por el ordenamiento. "*

Doctrinariamente, el motivo se ha entendido como los antecedentes, presupuestos o razones jurídicas y de hecho que hacen posible o necesaria la emisión del acto administrativo y sobre las cuales la Administración Pública entiende sostener la legitimidad, oportunidad o conveniencia de éste. Estos antecedentes jurídicos y de hecho, permiten al ente ejercer su competencia dentro del marco legal que le regula.

Con base en los elementos apuntados y los fundamentos jurídicos mencionados, se puede concluir que el **OFICIO DPI-506-2019, cuya nulidad reclama el incidentista, cumple con todos y cada uno de los elementos constitutivos del acto administrativo**. La resolución contiene **CINCO RESULTANDOS**, en los cuales se narra, cronológicamente, todos los antecedentes históricos de importancia para la emisión del mismo. Asimismo, en los **TRES CONSIDERANDOS** que lo componen, analiza detalladamente la situación que se presenta con el tema de la prórroga en el plazo de entrega de las obras, indica el fundamento legal y por último, confiere audiencia a la empresa por el plazo de tres días hábiles para que se pronuncie sobre la prueba recibida, los hechos del oficio y aporte la prueba que estime conveniente a su favor, todo dentro de las competencias que le confiere a la Proveeduría el Reglamento de funcionamiento de la misma Consejo Universitario el Estatuto Orgánico de la UTN y el Reglamento de Proveeduría, **lo cual otorga plena validez al acto administrativo impugnado y hace que la nulidad planteada contra el mismo carezca de todo fundamento y razonamiento**.

RECOMENDACIÓN:

Con fundamento en los razonamientos expuestos y citas legales indicadas, se recomienda al Consejo Universitario de la UTN, proceder a adoptar un acuerdo declarando sin lugar tanto el RECURSO DE REVOCATORIA como el INCIDENTE DE NULIDAD planteado por la empresa RYS CONSULTORES, S.A., contra el OFICIO DPI-506-2019.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 25-2019

19 de noviembre de 2019

**CON BASE EL CRITERIO JURIDICO PRESENTADO Y LOS RAZONAMIENTOS
EXPUESTOS, EL CONSEJO UNIVERSITARIO ACUERDA:**

**ACUERDO 17-25-2019: "Daclarar sin lugar, tanto el RECURSO DE
REVOCATORIA, por extemporáneo, como el INCIDENTE DE NULIDAD
planteado por la empresa RYS CONSULTORES, S.A., contra el acto
DPI-506-2019 de la Dirección de Proveeduría institucional". ACUERDO
FIRME POR UNANIMIDA.**

CAPÍTULO VII. ASUNTOS VARIOS.

No se presentaron asuntos varios. **SE TOMA NOTA.**

SE LEVANTA LA SESIÓN A LAS TRECE HORAS COMPLETAS.



Lic. Marcelo Prieto Jiménez
PRESIDENTE



M.Ed. Luis E. Méndez Briones
SECRETARIO

